

Neiva, 04 de junio de 2023

Señor(a),

**JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)**

Ciudad

**Referencia:** ACCION DE TUTELA POR VIOLACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO Y A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN.

**ACCIONADO:** SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO – GOBERNACIÓN DEL HUILA.

**ACCIONANTE:** MARIA ALEJANDRA GUEVARA VILLAQUIRA

MARIA ALEJANDRA GUEVARA VILLAQUIRA, mayor de edad, con domicilio en Neiva (Huila), portador de la cédula de ciudadanía No. 1075211504 de Neiva (Huila ), actuando en calidad de representante legal de la Fundación Alegría de Explorar con NIT. 901417006-3, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo acción de tutela contra la **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO – GOBERNACIÓN DEL HUILA**, con sede en Neiva, en la carrera 5 No. 21-81, piso 3, centro de convenciones “José Eustacio Rivera”, con fundamento en los siguientes:

## I. HECHOS

**PRIMERO:** El 26 de abril del 2023, la Secretaría de Cultura del Huila, a través de la página de la Gobernación del departamento, abrió la convocatoria: “CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023”, mediante la cual, y de acuerdo con documento PDF subido a la mencionada página tenía como objetivo: “Promover el apoyo y reconocimiento social y económico a los procesos culturales, proyectos e iniciativas de beneficio público, a los actores, artistas, creadores, gestores, personas naturales y jurídicas del Departamento del Huila, para el fortalecimiento y cualificación de las expresiones artísticas, la preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales de la “Tierra de Promisión”.”

**SEGUNDO:** Como representante legal de la Fundación Alegría de Explorar, y siguiendo los lineamientos planteados por la Secretaría de Cultura del Huila, nos presentamos a dicha convocatoria de acuerdo a los plazos establecidos y cumpliendo a cabalidad con los requisitos de la misma.

**TERCERO:** El 19 de mayo de 2023, la entidad accionada emitió el COMUNICADO 001, en el cual se excluyó a la Fundación Alegría de Explorar. En dicho comunicado, ni siquiera aparecimos como participantes en la convocatoria.

**CUARTO:** Ante esta situación, el día siguiente, se radicó una solicitud ante la secretaría solicitando respetuosamente una explicación por la cual no aparecíamos como postulados en el primer

comunicado. Siendo respondido mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2023 en el cual se invitaba a reenviar la información de la propuesta por correo electrónico, razón por la cual se enviaron los documentos solicitados a la entidad por segunda ocasión.

**QUINTO:** El día 30 de mayo de 2023, la entidad accionada emitió el COMUNICADO 003 en el cual la Fundación Acmor no fue seleccionada entre los proyectos. Según el comunicado, nuestra propuesta no tenía una calificación total necesaria para ser elegida, lo cual consideramos una evaluación inferior a la que realmente merecíamos, según los criterios de calificación expuestos en la convocatoria. Además, observamos que se otorgaron puntajes arbitrarios, sin explicación alguna, a otras organizaciones culturales.

## **II. FUNDAMENTACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL**

La Corte Constitucional ha establecido que la acción de tutela es una herramienta procesal preferente, informal, sumaria y expedita que pretende el amparo de los derechos fundamentales de una persona que se ven vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o particular. No obstante, para que la solicitud de amparo proceda, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) legitimación por activa; (ii) legitimación por pasiva; (iii) trascendencia iusfundamental del asunto; (iv) agotamiento de los mecanismos judiciales disponibles, salvo la ocurrencia de un perjuicio irremediable (subsidiariedad); y (v) la evidente afectación actual de un derecho fundamental (inmediatez).

### **(i) Legitimación por Activa:**

El Decreto 2591 de 1991 reglamenta en su artículo 10 la legitimidad e interés en la acción de tutela, y señala que:

*“La acción de tutela podrá ser ejercida, en todo momento y lugar, por cualquier persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por sí misma o a través de representante (...)”*

Para el caso en concreto, al ser la accionante acudo al amparo de manera directa, con el fin de que se tutelen los derechos vulnerados mencionados de la Fundación Alegría de Explorar, a la cual represento legalmente, cumpliendo entonces con la legitimación por activa para impetrar la acción constitucional.

### **(ii) Legitimación por Pasiva:**

En virtud del artículo 1 y 5 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede contra toda acción u omisión en la que incurran las autoridades públicas y/o particulares siempre y cuando presten funciones públicas, que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, en este sentido, La SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA es una entidad de carácter público que forma parte de la estructura del estado a través de la rama ejecutiva, específicamente, de la

Gobernación del Huila. Lamentablemente, considero que esta entidad ha vulnerado mis derechos fundamentales, lo cual implica que se encuentra legitimada por pasiva.

**(iii) De la trascendencia iusfundamental del asunto:**

En cuanto a este presupuesto de procedibilidad, la Corte ha señalado que se cumple cuando se demuestra que el caso involucra algún debate jurídico que gira en torno al contenido, alcance y goce de cualquier derecho fundamental; es viable entonces entender que existe un debate jurídico que permitirá establecer si se ha vulnerado o no los derechos fundamentales anteriormente mencionados, a saber, la igualdad, al debido proceso, al trabajo y a la libertad de información.

**(iv) Subsidiariedad:**

La jurisprudencia Constitucional ha establecido, en virtud del artículo 86 de la Carta Política, que la acción de tutela es un medio judicial con carácter residual y subsidiario, que puede utilizarse frente a la vulneración o amenaza de derechos fundamentales cuando no exista otro medio idóneo de defensa de lo invocado, o existiéndolo, no resulte oportuno o se requiera acudir al amparo como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

La subsidiariedad implica agotar previamente los medios de defensa legalmente disponibles al efecto, pues la acción de tutela no puede desplazar los mecanismos judiciales previstos en la regulación ordinaria; de igual manera la subsidiariedad debe ser ponderada, en este caso en concreto, en tanto hay un riesgo inminente y actual.

En el presente caso, resulta imprescindible destacar que la Corte Constitucional ha concluido que cada situación que amenaza los derechos fundamentales del accionante debe ser examinada de manera exhaustiva. La magnitud de la vulneración debe ser tan grave que no exista otro medio jurídico que sea eficaz y adecuado para identificar y remediar dicha violación de manera inmediata. Ante las dinámicas del estado y las propuestas presentadas por la entidad accionada, resulta previsible llegar a la conclusión de que, frente a esta flagrante vulneración de derechos tales como la igualdad, el debido proceso, el derecho al trabajo y la libertad de información, el mecanismo idóneo para protegerlos es la acción de tutela. En consecuencia, se evidencia la necesidad ineludible de recurrir a esta poderosa herramienta para asegurar la salvaguarda de los derechos fundamentales que están siendo vulnerados.

**(v) Inmediatez:**

La jurisprudencia ha establecido que es necesario que exista un plazo razonable posterior a la ocurrencia de los hechos para que los ciudadanos puedan recurrir a la acción de tutela como mecanismo de protección inmediata de sus derechos fundamentales. En el caso que nos ocupa, el COMUNICADO 003 fue emitido por la entidad accionada el día 30 de mayo del presente año. En este sentido, se cumple plenamente con dicho requisito, ya que han transcurrido pocos días desde su expedición. Por lo tanto, se encuentra dentro del término adecuado para ejercer el derecho a interponer una acción de tutela y buscar la salvaguarda de los derechos vulnerados.

En síntesis, dado el cumplimiento de los requisitos de legitimación por activa, legitimación por pasiva, trascendencia iusfundamental, subsidiariedad e inmediatez, se estima que es viable proceder con la acción constitucional de tutela.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Para respaldar mi petición, expongo los siguientes fundamentos de derecho, centrados en el análisis del derecho a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y a la libertad de información:

#### **DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD.**

De acuerdo con la Corte Constitucional, las personas demandan un comportamiento objetivo e imparcial por parte de las autoridades y entidades públicas y privadas, en donde los requisitos y condiciones que se establezcan para acceder a alguna oportunidad laboral, por ejemplo, se otorguen con las mismas prerrogativas y posibilidades, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a todos aquellos que tienen determinada aspiración (ingreso a una plaza de trabajo, estudio, ascenso dentro de una carrera, reconocimiento de una dignidad o estímulo, iniciación o culminación de un programa académico, etc.)<sup>1</sup>.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila actuó de manera arbitraria al otorgar el puntaje correspondiente a la Fundación Alegría de Explorar dentro de la convocatoria, lo cual vulneró mi derecho a la igualdad. En dicha convocatoria, los criterios de selección establecían que se debían tener en cuenta la idoneidad y experiencia, eficacia, eficiencia y pertinencia de la propuesta presentada. Es importante destacar que la Fundación Alegría de Explorar cumplía cabalmente con todos estos criterios, y en ningún momento se nos dio la información de las razones para no cumplir con el puntaje dicho en la misma convocatoria en cada uno de los criterios de selección (idoneidad y experiencia, eficacia, eficiencia, pertinencia)

Sin embargo, el puntaje asignado a nuestra propuesta no nos permitió ser seleccionados, lo cual considero que fue otorgado de manera arbitraria. En este sentido, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila no tuvo en cuenta el principio fundamental de la igualdad, tratándonos de manera desigual en comparación con otros postulantes.

Esta actuación arbitraria vulnera de manera directa el derecho a la igualdad consagrado en nuestra Carta Política, el cual establece que todas las personas deben recibir un trato igualitario y no discriminatorio en situaciones similares. Al no considerar adecuadamente la idoneidad y experiencia, eficacia, eficiencia y pertinencia de nuestra propuesta, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila ha vulnerado este principio esencial.

Cabe resaltar que, de acuerdo con los supuestos facticos, desde un primer momento se quiso dejar a la Fundación Alegría de Explorar fuera de esta convocatoria, pues, en el COMUNICADO 001 se nos excluyó de los proponentes, actuando la Secretaría como si no hubiésemos presentado la propuesta en las fechas establecidas, teniendo que realizar una solicitud para obtener una explicación de las razones por las cuales la Fundación Alegría de Explorar no fue incluida entre los proponentes, y siendo subsanado por medio de correo electrónico este "error" de la Secretaría. Lo que demuestra que se ha producido una violación flagrante del derecho a la igualdad, desde el principio de esta convocatoria, ya que se nos ha dado un trato diferenciado de manera arbitraria, sin tener en cuenta los criterios objetivos y pertinentes establecidos en la convocatoria.

---

<sup>1</sup> Sentencia T-031 de 2021. Corte Constitucional de Colombia. M.P. Alberto Rojas Ríos

## **DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO.**

La Corte Constitucional ha desarrollado una amplia jurisprudencia en relación al derecho fundamental al debido proceso, el cual se encuentra consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

Los principales aspectos destacados por la Corte Constitucional en relación al debido proceso, que forman parte de los fundamentos de derecho presentados en el presente caso concreto, son:

- Imparcialidad: El debido proceso exige que los funcionarios públicos y de la administración encargados de tomar decisiones sean imparciales y no tengan ningún interés personal en el caso. Además, se debe garantizar la igualdad de armas entre las partes, evitando cualquier tipo de discriminación o trato desigual. Es por ello que, en el caso en concreto, se evidencia un trato imparcial en cuanto al proceso llevado a cabo por la Secretaría, puesto que intentó coartar arbitrariamente nuestro acceso al proceso de la convocatoria. Actuando sobre nosotros con desigualdad frente a otros postulantes, viciando así el proceso de la convocatoria.
- Motivación de las decisiones: Las decisiones administrativas deben estar debidamente fundamentadas y motivadas, es decir, deben explicar las razones que sustentan la resolución adoptada. En este caso, la Secretaría no nos dio a conocer ni las calificaciones por criterio, ni los argumentos por los cuales la propuesta no fue seleccionada, a pesar que cumplíamos con los requisitos para un puntaje mayor y, por lo tanto, ser seleccionados.

## **DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Corte Constitucional ha establecido que el derecho al acceso a la información pública de entidades estatales es un derecho fundamental garantizado por la Constitución. En reiterada jurisprudencia, se determinó que el acceso a la información pública es un componente esencial de la democracia y el buen gobierno. La Corte ha enfatizado la importancia de la transparencia en la gestión pública, ya que permite a los ciudadanos conocer y evaluar las acciones y decisiones de las entidades estatales.

En este caso, la Secretaría de Cultura del Huila no da razones ni motivos para otorgar dicho puntaje a la Fundación Alegría de Explorar. De igual manera, no informa el puntaje detallado de cada uno de los criterios de evaluación, que son:

- Idoneidad y experiencia.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Pertinencia.

La Secretaria de Cultura del Huila, se limita a dar una calificación total de las mismas, lo que no nos permite conocer las calificaciones individuales de cada criterio, dejándonos sin poder contrastar nuestra propuesta, la calificación obtenida y los criterios de calificación de la convocatoria, lo que se traduce en la flagrante violación al derecho de acceso y libertad de la información pública.

La Corte ha sostenido que las entidades estatales tienen la obligación de garantizar el acceso efectivo a la información pública. Esto implica que deben adoptar medidas para promover la transparencia y facilitar el acceso a la información.

## **DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO**

Como representante legal de la Fundación Alegría de Explorar, una organización sin ánimo de lucro que se centra en la enseñanza y difusión de música y danza colombiana, siendo este mi medio de trabajo y sustento, encuentro vulnerado mi derecho fundamental al trabajo por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, puesto que, por medio de actitudes arbitrarias ha impedido que la Fundación Alegría de Explorar sea seleccionada en esta convocatoria.

#### IV. PRETENSIONES

Por las razones anteriormente expuestas y con el fin de garantizar la protección de mi derecho fundamental a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y a la libertad de información, y demás que se encuentren vulnerados, sírvase, Señor Juez:

**PRIMERO:** Ordenar a la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, para que un término expedito que el señor Juez considere, explique detalladamente el criterio para calificar nuestra propuesta, y dé argumentos explicando las razones por las cuales la Fundación Alegría de Explorar no cumplió con el puntaje requerido en los criterios de selección, para ser elegidos dentro de la convocatoria mencionada; así como que exponga el puntaje obtenido en dichos criterios, los cuales son: idoneidad y experiencia, eficacia, eficiencia, pertinencia, etc.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, explique y detalle los puntajes por ítems de criterios de selección de todos y cada uno de los participantes de la convocatoria, así como los municipios del departamento al cuál pertenecen dichas agrupaciones, fundaciones u organizaciones postulantes, con el fin de que se cumplan los principios fundantes de la actuación administrativa del estado.

**TERCERO:** Ordenar a la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, como medida cautelar, que mientras se resuelve de fondo esta acción de tutela, se pause el estado actual de la convocatoria mencionada.

**CUARTO:** Ordenar a la Secretaría de Cultura y Turismo se abra una nueva convocatoria donde se apliquen los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, transparencia, publicidad y celeridad para todos los participantes.

#### V. FUNDAMENTO DE PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

##### **DOCUMENTALES:**

- Copia de la “Convocatoria pública de concertación de proyectos culturales y estímulos para los artistas huilenses 2023”
- Certificado de existencia y representación legal de la Fundación Alegría de Explorar
- Copia de la propuesta presentada por la Fundación Alegría de Explorar
- Copia del COMUNICADO 001 expedido por la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila.
- Pantallazo de presentación y recibido de la solicitud, mediante la página de la Secretaria de Cultura del Huila.

- Pantallazo del correo enviado por la Secretaría del Huila a la Fundación Alegría de Explorar, solicitando reenviar la documentación de la propuesta luego del COMUNICADO 001 y la solicitud presentada por la Fundación Alegría de Explorar Copia del COMUNICADO 003 expedido por la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila.

**-ANEXOS-**

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Todos los documentos señalados en el acápite de pruebas.

**-JURAMENTO-**

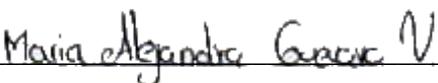
Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial, por los mismos hechos y derechos aquí mencionados.

**-NOTIFICACIONES-**

Al accionante en: Calle 25 # 7-27 de la ciudad de Neiva-Huila y al correo electrónico: [alegriadexplorar@gmail.com](mailto:alegriadexplorar@gmail.com) y al celular 3213779995

A los accionados en: en la carrera 5 No. 21-81, piso 3, centro de convenciones "José Eustacio Rivera" Neiva-Huila, y al correo electrónico: [notificaciones.judiciales@huila.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@huila.gov.co) y al [secretario.cultura@huila.gov.co](mailto:secretario.cultura@huila.gov.co)

Atentamente:



MARIA ALEJANDRA GUEVARA VILLAQUIRA

C.C. 1075211504 de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.211.504

GUEVARA VILLAQUIRA  
APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA  
NOMBRES

*Maria Alejandra Guevara*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1985

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

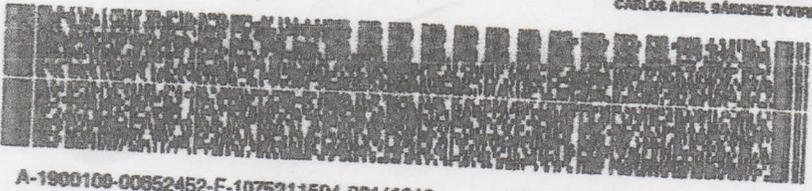
1.64  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

20-MAY-2004 NEIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00652452-F-1075211504-20141216

0041956700A 3

6672006370

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA  
LOS ARTISTAS HUILENSES 2023**

**PRESENTACIÓN**

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato, la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el Decreto Departamental 1138 de 2008, asignó como misión de la Secretaría de Cultura y Turismo “Promover difundir y formular políticas y directrices en el campo de la diversidad cultural, formación artística y el turismo, implementando procesos de investigación, participación, coordinación, comunicación, reconocimiento del patrimonio y el desarrollo artístico, turístico y cultural que conlleven al respeto, la tolerancia y reconocimiento del otro; en consonancia con la responsabilidad de velar por la conservación y promoción del patrimonio cultural intangible que posee en sus diferentes expresiones”.

El Plan de Desarrollo “HUILA CRECE 2020 -2023” en su sector EJE ESTRATÉGICO CAPITAL HUMANO, SECTOR 33. CULTURA, tiene el objetivo de Fortalecer el reconocimiento, la valoración, la apropiación social y la salvaguardia del patrimonio cultural que soporta nuestra identidad, como fundamento de los procesos de promoción y el fomento del acceso a la cultura, favoreciendo el talento local y el desarrollo integral, incluyente y sostenible del Departamento del Huila; a través de sus programas HUILA CRECE EN CULTURA Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL y GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL HUILENSE.

Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, que se permite convocar a la comunidad huilense interesada en presentar sus propuestas, con el fin de apoyar el desarrollo, impulso, preservación y conservación de procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural; que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, vinculadas al desarrollo local y regional.

**1. FUNDAMENTO NORMATIVO**

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:**



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

**Artículo 2º.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

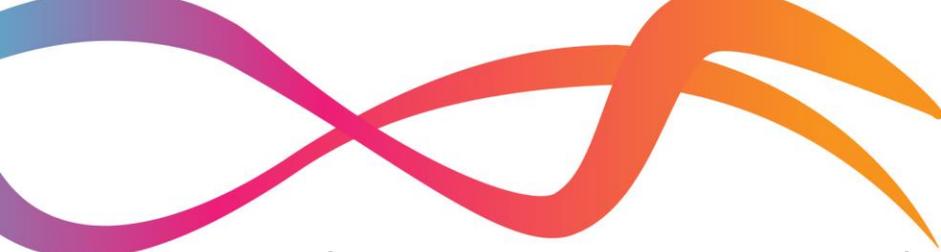
**Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**Artículo 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

**Artículo 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

- **Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-**, “*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura*”.
- **Ley 1454 de 2011**, “*Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*”.
- Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “**HUILA CRECE**”





## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

- **Ordenanza 0020 de 2020, Plan de desarrollo “Huila Crece” 2020-2023:** Sector Cultura: Programas: HUILA CRECE EN CULTURA Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL y GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL HUILENSE.
- **Ordenanza 004 de 2021:** “POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECEN LAS ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE MODIFICAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DEPARTAMENTAL DE REGISTRO” (SIC).

Y todas aquellas normas relacionadas con el sector cultural, que guardan correlación con la presente Convocatoria.

2. **OBJETIVO:** Promover el apoyo y reconocimiento social y económico a los procesos culturales, proyectos e iniciativas de beneficio público, a los actores, artistas, creadores, gestores, personas naturales y jurídicas del Departamento del Huila, para el fortalecimiento y cualificación de las expresiones artísticas, la preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales de la “Tierra de Promisión”.

### CAPITULO I.

#### CONCERTACIÓN

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Cultura conforme a la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación, la Gobernación del Huila a través de la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, presenta la convocatoria “PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES – HUILA 2023” donde invita a las organizaciones y grupos sociales legalmente constituidos a presentar sus proyectos para ser financiados y así aportar mediante las diversas expresiones artísticas y saberes al fomento del Arte y la Cultura en el territorio Huilense.

#### EJES TEMÁTICOS

Los proponentes podrán presentar un (1) proyecto por organización o entidad, en alguno de los siguientes ejes temáticos:

##### Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural

Busca apoyar el desarrollo de proyectos e iniciativas de creación artística y cultural en contextos rurales y urbanos del Departamento, que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el trabajo en redes, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria.

- a) Apoya proyectos de duración limitada encaminados a la realización de actividades o eventos puntuales de todas las expresiones artísticas, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año.

El proyecto debe abarcar las actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. (Encuentros, ferias y muestras artísticas de las diferentes áreas de las artes y la cultura)



- b) Apoya procesos que desarrollan actividades de manera continua, presenciales y con una duración mínima de 60 días.
- Proyectos de creación, promoción, difusión, conservación, tendientes a fortalecer los procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad, en espacios convencionales y no convencionales, que articulen con las bibliotecas públicas.
  - Proyectos que desarrollen procesos que tengan continuidad y contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, comunitarios de todas las áreas artísticas.

### **Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida**

Comprende el desarrollo de proyectos que buscan fomentar la creatividad, fortalecer las áreas de las artes, las culturas y transmitir y salvaguardar el patrimonio artístico y cultural vivo del Departamento encaminados a la formación presencial en las diversas áreas artísticas y culturales, en contextos rurales y urbanos, dirigidos a la población en general.

Estos proyectos pueden estar encaminados a fortalecer y ampliar el programa de Escuelas de Formación Artística y Cultural del departamento del Huila, con una duración de 120 horas académicas, que serán desarrolladas en mínimo tres (3) meses

### **Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios**

- a) Busca apoyar la realización de proyectos y procesos en el territorio Huilense, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales. Los proyectos pueden incorporar: Giras, itinerancias e intercambios en el territorio nacional; Seminarios, programas de residencias artísticas y culturales y/o, Mingas, juntanzas, círculos de la palabra y otros encuentros que favorezcan la apropiación social, la memoria y el patrimonio vivo, la transmisión y el intercambio de conocimientos y saberes.
- b) Apoya proyectos o productos dirigidos a la práctica de las artes desde un ámbito creativo digital y de desarrollo sostenible, en los componentes de formación, producción, intermediación cultural, articulación y circulación.
- c) Proyectos que comprenden la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales relacionadas con el patrimonio material e inmaterial del Huila. Las iniciativas pueden orientarse a la preservación de aquellas prácticas, que, por diversas circunstancias se han dejado de realizar a través del tiempo, rescate de la memoria, preservación del patrimonio histórico, procesos de investigación o acciones de los grupos Vigías del Patrimonio, procesos de salvaguardia u otros que propendan por la apropiación social del patrimonio cultural.

- d) Las iniciativas para fortalecer los museos como espacio cultural a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten a la elaboración de guiones museológicos y museográficos; y al desarrollo de proyectos culturales o estrategias que permitan la continuidad en su programación, (guanzas, prácticas, pasantías), o la implementación mediante el diseño y producción de contenidos digitales informativos/didácticos (videos, talleres, conferencias, charlas, podcast, entre otros), en temas asociados a las colecciones con las que cuenta el museo y al patrimonio cultural municipal, con el fin de propiciar nuevas sinergias que permitan que los trabajos propuestos sirvan para estrechar lazos de intercambio y formación de públicos.

#### **Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz**

La presente convocatoria propone como diferencial este eje temático que impulse, visibilice y dé continuidad a los proyectos e iniciativas que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz, desde la creación, la formación y la circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.

- Proyectos de cultura ciudadana para la formación del ser de corta duración que aborden percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de las comunidades locales y de éstas con su entorno, a través de las diferentes áreas artísticas, promoviendo la generación de transformaciones sociales.
- Iniciativas que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las comunidades, la apropiación de lo público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones sociales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas a través de la cultura. Duración mínima de 15 días.
- Proyectos e iniciativas que visibilicen y potencien las narrativas sociales y culturales de personas y comunidades víctimas del conflicto armado.
- Proyectos que integren a personas reincorporadas del conflicto armado.
- Proyectos que favorezcan espacios de diálogo, de encuentro o de concertación, orientados a la reconciliación.

#### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Cada entidad u organización interesada en participar de la convocatoria deberá priorizar sus necesidades e intereses y presentar a la gobernación del Huila, "PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES – HUILA 2023, solamente un (1) proyecto.

## ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, con domicilio principal en el Departamento del Huila, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente invitación.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en Departamento del Huila.
- Personas jurídicas, del sector público del Departamento del Huila: alcaldías, entidades públicas de carácter cultural.
- Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas), domiciliados en el Departamento del Huila, con reconocimiento del Ministerio del Interior.
- Organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras localizadas en el Departamento del Huila y que tengan su debido registro ante el Ministerio del Interior.

## ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- a) Funcionarios Públicos.
- b) Personas Naturales.
- c) Las Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
- d) Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio principal esté por fuera del Departamento del Huila.
- e) Personas jurídicas que tengan como representante legal a contratistas o empleados de la Gobernación del Huila.
- f) Organizaciones o entidades que presenten proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, o aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
- g) Entidades con ánimo de lucro (sociedades anónimas, compañías limitadas, SAS, entre otras).
- h) Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:
  - Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria
  - Evaluación de los proyectos de esta convocatoria.
- i) Quienes hayan sido seleccionados en convocatorias anteriores y no se encuentren al día con sus deberes y obligaciones.

**PARÁGRAFO 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso, posterior al desembolso de los apoyos económicos para lo cual se adelantarán los procedimientos de ley a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 2:** Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nota: Los participantes solo pueden presentar un (1) proyecto a la convocatoria. En caso de presentar más de uno, será escogido el primer proyecto recibido a efectos de continuar en el proceso.

### **¿QUÉ NO APOYA ESTA CONVOCATORIA?**

a) En ningún caso se podrán destinar los apoyos económicos para gastos administrativos o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, trámites legales, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta o contratistas), obra física (como construcción o reparaciones de inmuebles), compra de elementos de oficina, y compra de dotación (instrumentos musicales, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, entre otros). Estos gastos deberán ser cubiertos por los proponentes con recursos propios o aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

b) No se apoyarán manifestaciones de carácter religioso o político.

c) No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o atenten contra la integridad de los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

d) No se cofinanciarán proyectos cuyas actividades sean desarrolladas ÚNICAMENTE en otros Departamentos.

e) EL DEPARTAMENTO NO APOYARÁ GASTOS DE ALOJAMIENTOS, ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, NI REFRIGERIOS; por lo tanto, en caso de requerirse en el proyecto estos deberán ser financiados con Recursos propios u otros.

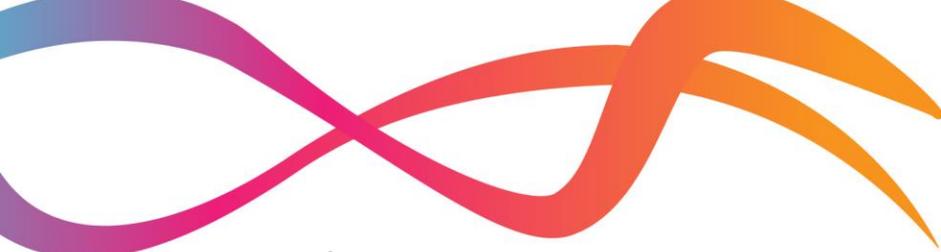
NOTA: DESPLAZAMIENTOS: Estos gastos deberán ser soportados en la ejecución con tiquetes terrestres o aéreos

### **CAUSALES DE RECHAZO**

En desarrollo de la convocatoria se aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

Los proyectos que incumplan con los requisitos de participación aquí expresados en el presente documento, se rechazarán en los siguientes casos:

- Que no se encuentre el “Formulario de inscripción a la convocatoria “PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES – HUILA 2023”, o no esté completamente diligenciado o no esté firmado por el representante legal.
- Que su objeto social NO incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente invitación
- Que el proyecto se presente en una metodología o formulario diferente al señalado en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Que no se entregue el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, a través del medio definido
- Que se soliciten recursos o se planteen actividades definidas dentro del ítem “¿Qué NO apoya esta convocatoria?” de este documento.



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

- Que no subsane los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma y a través del medio dispuesto para tal efecto.
- Estar incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente.
- Que se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos participantes o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro. En este caso serán rechazado todos los proyectos.
- Que se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- Que su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en esta convocatoria, de acuerdo con el eje al cual se postule.
- Que sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar o informe por presentar a favor de la Secretaría de Cultura y Turismo, en vicencias anteriores.
- Que el valor solicitado del proyecto supere el valor máximo definido en esta convocatoria.
- Que el proyecto presentado no supere el límite inferior (puntaje mínimo) establecido, que para esta convocatoria es de ochenta (80) puntos.
- Que se compruebe alguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o cualquier circunstancia similar que implique la imposibilidad de recibir el apoyo del Estado.

**PARÁGRAFO 1:** La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, procederá a excluir del proceso de selección al proponente, en el evento en que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación y/o deberes descritos, así como de comprobarse falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, evaluación y selección de la propuesta.

**PARÁGRAFO 2:** En ningún caso los proponentes podrán contactar a los integrantes del comité de evaluación y selección nombrado para calificar las propuestas o interferir en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación de los proyectos. El proponente que lo haga, quedará automáticamente descalificado, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PROGRAMA CONCERTACION

**Nota 1:** Al diligenciar el formulario habilitado en la convocatoria por parte de la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

**Nota 2:** Se recomienda revisar minuciosamente los **CRITERIOS DE SELECCION** y verificar el suministro de los soportes allí establecidos.



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

ITEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS	SUBSANABLE
1	Formulario <b>PARTE A</b> del proyecto debidamente diligenciado y firmado, habilitado en la convocatoria.	NO
2	Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal	SI
3	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- impresión 2023.	SI
4	<p>Acreditar la existencia y representación legal:</p> <p>Anexar certificado de Cámara de Comercio, <b>debidamente renovado para 2023, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</b></p> <p><b>Para entidades públicas:</b> Acta de posesión del Alcalde.</p>	SI
5	<p>Los <b>RESGUARDOS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS</b> deberán presentar: Certificación del Ministerio del Interior con la que se compruebe su inscripción en el Registro de Asociaciones y Autoridades Tradicionales y Cabildos, en la que se lea el nombre del representante legal actualizado.</p> <p>Las <b>COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL HUILA</b> deberán adjuntar Certificación del Ministerio del Interior con la que se compruebe su inscripción en el Registro único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, en la que se lea el nombre del representante legal actualizado.</p> <p>Para <b>MUSEOS:</b> registro de entidades museales del Sistema de Información de Museos Colombianos –SIMCO</p>	SI
6	Formulario <b>PARTE B</b> del proyecto debidamente diligenciado habilitado en la convocatoria.	NO
7	Soportes que acrediten los <b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	NO

### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán presentar como plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

### MONTO MÁXIMO POR PROYECTO

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, entregará veinticinco (25) apoyos en cofinanciación de las propuestas, con un valor máximo de \$ 15.000.000 para cada uno de los seleccionados.





**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

**NOTA:** El valor final aprobado para los proyectos seleccionados podrá variar de acuerdo con la revisión técnica de los mismos o el puntaje obtenido; caso en el cual, los proyectos seleccionados deberán presentar ajuste a su cronograma de actividades y presupuesto.

**CRITERIOS DE SELECCION:**

Los siguientes constituyen los criterios que permitirán establecer puntajes; para lo cual el postulante deberá leer cuidadosamente los requisitos:

DEBE adjuntar los documentos que se solicitan y describir en forma clara y específica, en cuanto corresponda, en PDF único con el formulario. Estos requisitos **NO SON SUBSANABLES**.

La omisión de ellos, dará lugar a calificar con cero (0).

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Entendida como la **TRAYECTORIA DEL PROYECTO:** número de años de que se ha venido ejecutando la iniciativa en cualquier ámbito, para lo cual deberá anexar en un **documento máximo de 3 hojas** donde demuestre la permanencia del proyecto.

CONCEPTO	PUNTAJE
DE 0 A 5 AÑOS	5
DE 5 A 10 AÑOS	10
MAS DE 10 AÑOS	15

**EFICACIA:** Entendida como el **IMPACTO E INCIDENCIA** del proyecto en la comunidad

CONCEPTO	PUNTAJE
CONTEXTO LOCAL	5
CONTEXTO REGIONAL	10
CONTEXTO RURAL EXCLUSIVO: Adjuntar certificado de concertación con la Junta de Acción comunal o quien haga sus veces.	15

**EFICIENCIA:** Entendida como la **GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES AL SECTOR**, especificando de manera clara y exacta, la Participación de: Número de artistas, formadores, sabedores y portadores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores de la región participantes en el proyecto, como ejecutores directos del proyecto:



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILLENSES 2023**

CONCEPTO	PUNTAJE
MAS DE 10	15
DE 6 - 10	10
HASTA 5	5

La **EFICIENCIA** definida en estos términos, debe ser coherente con el presupuesto, en caso contrario será calificada con 0 puntos.

**PERTINENCIA:** Entendida como la **COHERENCIA INTERNA DE LA PROPUESTA**

CONCEPTO	PUNTAJE
Consistencia interna de la propuesta (relación lógica entre Justificación, objetivos, población, metodología, metas).	20
Coherencia Plan Desarrollo Municipal Anexar certificado suscrito por el postulante, sobre la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, definido en: Nombre del plan de desarrollo Programa Objetivo Meta específica	5
Coherencia entre cronograma y metodología del proyecto	10
Coherencia entre el presupuesto y la metodología del proyecto.	20

**ASPECTOS QUE PUEDEN VARIAR LA SELECCIÓN FINAL:**

- A los proyectos de cobertura UNICA Y ESPECIFICA a poblaciones especiales (etnias, discapacidad, LGBTI, víctimas) se les asignarán 5 puntos adicionales, siempre que hayan superado el puntaje mínimo de ochenta puntos (80).
- En caso de empate en el puntaje entre diferentes propuestas se tendrá en cuenta el orden de radicación de estas.

**Nota 2:** Haber obtenido un puntaje igual o superior al mínimo requerido en cada modalidad no garantiza la cofinanciación del proyecto.

**Nota 3:** El correo institucional para información de la convocatoria es: [concertacionhuilacrece@gmail.com](mailto:concertacionhuilacrece@gmail.com)



## CAPITULO 2.

### ESTIMULOS

#### GENERALIDADES

#### MODALIDADES DE ENTREGA DE ESTÍMULOS:

**RECONOCIMIENTOS:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es su contribución al sector cultural. Se otorga a obras, trayectorias o procesos ya realizados.

**BECAS:** Su objetivo es apoyar las oportunidades de personas naturales que buscan cualificar su calidad como artista, gestor o creador cultural mediante procesos de formación.

**INCENTIVOS:** Permiten apoyar el desarrollo de procesos artísticos y culturales, que posicionan al Departamento del Huila a través de la oferta cultural de las diferentes áreas.

**ESTÍMULOS ESPECIALES:** En cumplimiento de preceptos normativos, se establecen los siguientes estímulos específicos: **Encuentro departamental de la cultura, Ordenanza No. 009 de 2001, modificada por las ordenanzas 054 de 2001, 010 de 2010, 003 de 2011 y 029 de 2015**, cuyo fin es Avalar y cofinanciar manifestaciones culturales para que representen el Departamento en otras regiones del país y en el exterior, de conformidad con el Decreto 772 de 2001.

#### ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- a) Personas naturales, mayores de 18 años, nacidos en el Departamento del Huila o residentes por un término no inferior a cinco (5) años en el territorio huilense. En este último caso, deberá acreditarse tal condición mediante Certificado de Residencia (o vecindad), emitido por la Secretaría de Gobierno del municipio respectivo.

Los menores de 18 años, podrán participar a través de su representante legal (Art. 306 CP) y solo podrán participar como persona natural o parte de un grupo constituido.

- b) Grupos constituidos: Personas naturales, mayores de 18 años, que integran un grupo con el objetivo de postularse a la presente convocatoria.

Nota 1: Los participantes de este capítulo solo podrán participar de una de las modalidades. En caso de presentar más de una postulación, se revisará y evaluará la primera que se haya postulado.

Nota 2: Ninguna persona podrá postularse en forma individual y además ser parte de un grupo constituido. En tal caso, se rechazarán las dos postulaciones.

## ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- a. Funcionarios públicos
- b. Las Cajas de Compensación Familiar y las Cámaras de Comercio.
- c. Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- d. Personas jurídicas. Solo se exceptúan los participantes en la modalidad **Estímulos Especiales** en virtud de su previa selección de conformidad con la Ordenanza No. 009 de 2001, modificada por las ordenanzas 054 de 2001, 010 de 2010, 003 de 2011 y 029 de 2015.
- e. Organizaciones o entidades que presenten propuestas de bibliotecas escolares, universitarias, ni aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
- f. Entidades con ánimo de lucro (sociedades anónimas, compañías limitadas, SAS, entre otras).
- g. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- h. Quienes hayan sido seleccionados en convocatorias anteriores y no se encuentren al día con sus deberes y obligaciones.
- i. Quienes se hayan presentado como personas naturales o hagan parte del grupo constituido en este capítulo y sean representantes legales de organizaciones privadas y públicas en proyectos presentados en el Capítulo de Concertación.

**PARÁGRAFO 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso, posterior al desembolso de los estímulos y apoyos, para lo cual se adelantarán los procedimientos de ley a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 2:** Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

## ESTA CONVOCATORIA NO APOYA:

- a) No se apoyarán manifestaciones de carácter religioso o político.
- b) No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o atenten contra la integridad de los animales.

## REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en cualquiera de las modalidades de estímulos excepto la de estímulos especiales, el postulante debe presentar tanto los documentos administrativos solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, grupo constituido); así como los documentos de ponderación que se relacionan en cada estímulo de manera específica.

# CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

## 1. Documentos administrativos Persona natural

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural postulante.
- RUT, actualizado de la persona natural participante con fecha de impresión 2023.  
Para menores de edad: Corresponden a quien ejerce la representación legal. Además de adjuntar copia del Registro civil y Tarjeta de identidad del menor.

## 2. Documentos administrativos grupos constituidos:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de cada persona natural que integra el grupo constituido.
- RUT, actualizado del representante del grupo participante con fecha de impresión 2023.
- Carta de conformación del grupo, donde deberá designarse al representante para efectos de esta convocatoria, con relación de la información de sus integrantes y deberá estar firmada por cada uno de ellos.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDADES

### MODALIDAD RECONOCIMIENTOS

Esta modalidad va dirigida a aquellos artistas, creadores y gestores culturales que, por su trayectoria e idoneidad, han logrado dejar huella en el departamento del Huila y merecen tener un reconocimiento especial por toda una vida dedicada al arte y la cultura en las diferentes áreas, prácticas culturales y expresiones artísticas.

#### Requisitos:

- Reseña biográfica que describa la trayectoria artística, en máximo 5 folios; para lo cual el postulante deberá incorporar la información que permita verificar su trayectoria, las premiaciones y participación en eventos, a efectos de la asignación de puntajes de acuerdo con los criterios de selección.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Concepto	Detalle	Puntaje
<b>Trayectoria:</b> Tiempo de desempeño como actor cultural.	Hasta 10 años	10
	Más de 10 años y hasta 15 años	20
	Más de 20 años	30
<b>Premiación:</b> Premios recibidos dentro de su actuar cultural.	Local	10
	Regional	15
	Nacional	20
	Internacional	35
<b>Participación:</b> en eventos de carácter local regional, nacional o internacional.	Local	10
	Regional	15
	Nacional	20

# CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

	Internacional	35
--	---------------	----

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, entregará veinte (20) reconocimientos económicos que oscilan de \$3.000.000 a \$ 5.000.000 para cada uno de los seleccionados, según puntajes.

## MODALIDAD BECAS

Con el propósito de ofrecer oportunidades para la cualificación del capital humano cultural en el departamento, los artistas, creadores y gestores huilenses, personas naturales, deberán presentar a esta convocatoria la oferta académica formal a la cual quieren acceder referente al sector cultural, acreditando su trayectoria en cada campo.

Podrán acceder a las becas para apoyar estudios de pregrado o postgrado en instituciones especializadas y legalmente acreditadas o podrán recibir este estímulo para cofinanciar la participación en estudios no formales.

### Requisitos:

- Hoja de Vida que demuestre la trayectoria artística y cultural del proponente.
- Certificado de inscripción o matrícula o documento idóneo de la entidad que acredite que cursará sus estudios.
- Certificado de Residencia (o vecindad), emitido por la Secretaría de Gobierno del municipio respectivo o la Junta de Acción Comunal.
- No haber sido beneficiado en esta línea en la versión 2022.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Concepto		Puntaje
<b>Trayectoria:</b> (Tiempo de desempeño como actor cultural)	Hasta 5 años	30
	Mayor a 5 y hasta 10 años	35
	Más de 10 años	45
<b>Formación Formal</b> (Entidad donde cursara los estudios)	Nacional	10
	Internacional	15
<b>Formación Informal</b> (Entidad donde cursara los estudios)	Nacional	5
	Internacional	10
<b>Procedencia</b> (Lugar de residencial)	Urbana	20
	Rural	30



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

**Plazo de ejecución:** Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutados en el segundo semestre del año 2023

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila entregará quince (15 becas) por un valor máximo de \$8.000.000 para cada uno de los participantes seleccionados, de acuerdo con el valor de la formación solicitada.

### MODALIDAD INCENTIVOS

Con el fin de reconocer los procesos artísticos y culturales que se desarrollan desde los diferentes escenarios, artes, manifestaciones y expresiones, se incentivará la creación y las actividades de circulación que permiten posicionar nuestra oferta cultural a nivel regional o nacional, los procesos investigativos a ser documentados, las formas de preservación de nuestra cultura, los esfuerzos de organización, producción y posicionamiento comercial de nuestros productos culturales, los procesos formativos que enfocan sus esfuerzos en la transmisión de las prácticas, tradiciones y saberes huilenses, entre otros.

Los incentivos económicos están dirigidos a dar continuidad a los procesos, mediante la dotación de materiales, trajes, indumentarias, insumos pedagógicos, accesorios de exposición, pago de artistas, documentación de trabajos investigativos o de salvaguardia patrimonial, uso de tecnologías digitales, puesta en escena de eventos, circulación de productos audiovisuales y todas aquellas propuestas encaminadas a cubrir la necesidad inherente al proceso y dentro del término de tiempo de la postulación.

En ningún caso se podrán destinar los apoyos económicos para gastos administrativos o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, trámites legales, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta o contratistas), obra física (como construcción o reparaciones de inmuebles), compra de elementos de oficina, y compra de dotación (cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, entre otros).

**Plazo de ejecución:** Los proyectos deberán presentar como plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

### LÍNEAS DE ACCIÓN:

**Las propuestas deberán definir de forma clara la Línea de Acción según se detalla a continuación:**

**Circulación:** Impulsar mecanismos de visibilización, divulgación y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, en el contexto local y nacional

**Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permitan innovar y recrear los procesos culturales del departamento.

**Investigación:** Fomentar y apoyar los procesos que favorezcan la documentación o sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico.

**Preservación:** Apoyar iniciativas orientadas a actividades de recuperación, conservación, memoria y revitalización de manifestaciones materiales e inmateriales vinculadas a procesos identitarios.

**Producción:** Busca identificar, apoyar y promover la sustentabilidad económica y organizativa de procesos de emprendimiento, cualificación y mercadeo de productos artísticos.

**Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento para el desarrollo cultural.



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Entendida como la **TRAYECTORIA DEL POSTULANTE:** número de años que se ha venido ejecutando su quehacer en cualquier ámbito, para lo cual deberá anexar en un **documento máximo de 3 hojas** donde demuestre la permanencia del postulante en el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

CONCEPTO	PUNTAJE
DE 0 A 5 AÑOS	5
DE 5 A 10 AÑOS	10
MAS DE 10 AÑOS	15

**EFICACIA:** Entendida como el **IMPACTO E INCIDENCIA** del proyecto en la comunidad

CONCEPTO	PUNTAJE
CONTEXTO LOCAL	5
CONTEXTO REGIONAL	10
CONTEXTO RURAL EXCLUSIVO: Adjuntar certificado de concertación con la Junta de Acción comunal o quien haga sus veces.	15

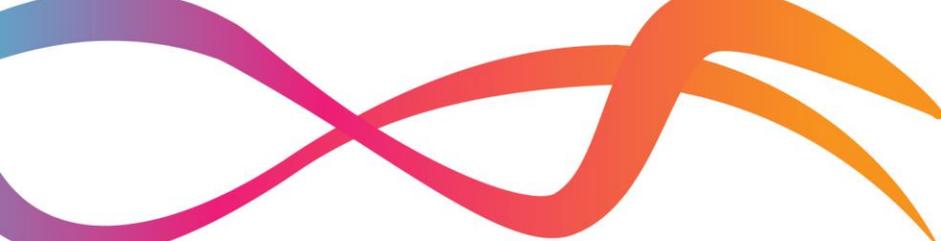
**EFICIENCIA:** Entendida como la **GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES AL SECTOR**, especificando de manera clara y exacta, la Participación directa de: Número de artistas, formadores, sabedores y portadores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores de la región participantes en el proyecto:

CONCEPTO	PUNTAJE
MAS DE 10	15
DE 6 - 10	10
HASTA 5	5

La **EFICIENCIA** definida en estos términos, debe ser coherente con el presupuesto, en caso contrario será calificada con 0 puntos.

**PERTINENCIA:** Entendida como la **COHERENCIA INTERNA DE LA PROPUESTA**

CONCEPTO	PUNTAJE
Consistencia interna de la propuesta (relación lógica entre Justificación, objetivos, población, metodología, metas).	20
Coherencia Plan Desarrollo Municipal	5



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

Anexar certificado suscrito por el postulante, sobre la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, definido en: Nombre del plan de desarrollo Programa Objetivo Meta específica	
Coherencia entre cronograma y metodología del proyecto	<b>10</b>
Coherencia entre el presupuesto y la metodología del proyecto.	<b>20</b>

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, entregara veinticinco (25) incentivos económicos con un valor máximo de \$ 15.000.000 para cada uno de los seleccionados.

**MODALIDAD ESTIMULOS ESPECIALES:**

**ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA CULTURA**

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, entregará estímulos económicos a las personas o agrupaciones seleccionadas en la versión del X Encuentro Departamental de la Cultura, como cofinanciación, según decreto 772 del 2001 “artículo octavo REPRESENTACIONES DEL HUILA. Las manifestaciones culturales que sean seleccionadas como las más representativas del huila en el Encuentro Departamental de la Cultura, será avaladas y cofinanciadas por el gobierno departamental para que representen al departamento en otras regiones del país y en el exterior”

**¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL APOYO ECONÓMICO?**

Todas las personas naturales y jurídicas, que, de forma individual o colectiva fueron seleccionadas según el acta del X Encuentro Departamental de la Cultura, realizado en el año 2021.

**NOTA:** Los clasificados en el X Encuentro Departamental de la Cultura que hayan recibido estímulo por su participación en el año 2022, no podrán participar en la presente convocatoria.

**MONTO MAXIMO DE LOS ESTIMULOS:**

Se entregará un estímulo económico por el valor de \$2.000.000 para ganador individual que participe de manera presencial en un evento de carácter nacional y de \$4.000.000 para ganador individual que participe de manera presencial en un evento de carácter internacional.



Gobernación del Huila

HUILA  
CRECE

Secretaría de Cultura y  
Turismo Departamental



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

Para las agrupaciones seleccionadas se les entregará un estímulo económico por el valor de \$5.000.000 por ganador que participe de manera presencial en un evento de carácter nacional y de \$ 10.000.000 para ganador que participe de manera presencial en un evento de carácter internacional.

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, entregará veinte (20) incentivos en esta modalidad.

### REQUISITOS

#### PERSONA NATURAL:

1. Propuesta firmada, el cual debe contener: nombre del evento a participar, información del desplazamiento, actividades a llevar a cabo y cuadro de costos asociados al propósito de la circulación.
2. Para menores de edad: Corresponden a quien ejerce la representación legal, además de adjuntar copia del registro civil y tarjeta de identidad del menor.
3. Invitación oficial de los organizadores del certamen y cumplir con el lleno de los requisitos de la convocatoria al certamen que invita.
4. Demostrar que la persona natural está en constante ejercicio artístico y conserva la calidad que lo hizo acreedor a la elección. (máximo 3 certificados del último año)

#### PERSONA JURÍDICA

1. Propuesta firmada, el cual debe contener: nombre del evento a participar, información del desplazamiento, actividades a llevar a cabo y cuadro de costos asociados al propósito de la circulación.
2. Invitación oficial de los organizadores del certamen y cumplir con el lleno de los requisitos de la convocatoria al certamen que invita.
3. Demostrar que está en constante ejercicio artístico y conserva la calidad que lo hizo acreedor a la elección.

**Nota ESTIMULOS** : El correo institucional para información de la convocatoria es:  
[estimuloshuilacrece@gmail.com](mailto:estimuloshuilacrece@gmail.com)



Gobernación del Huila

HUILA  
CRECE

Secretaría de Cultura y  
Turismo Departamental

### CAPITULO 3.

#### GENERALIDADES DEL PROCESO

##### RECEPCIÓN DE PROPUESTAS O POSTULACIONES

Las propuestas o postulaciones podrán participar diligenciando el formulario habilitado en el siguiente link

Capítulo 1 Concertación: link de formulario <https://bit.ly/3NyEthx>

Capítulo 2 Estímulos: link de formulario <https://bit.ly/42jzDsD>

##### ¿CÓMO SERÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS HABILITADOS PARA EVALUACIÓN?

Una vez cerrada la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido, La Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, publicará en su página web, el listado de los proyectos presentados, habilitados o inhabilitados, así:

##### RELACIÓN DE PROYECTOS HABILITADOS Y LOS DECLARADOS INHABILITADOS:

**Habilitados:** Cumplen con todos los requisitos de participación y documentación fijados en la convocatoria.

**Inhabilitados:** Los que no cumplan con los criterios de selección o la documentación requerida como NO SUBSANABLE, quedarán INHABILITADOS y no podrán continuar en el proceso.

**PARÁGRAFO:** Sólo se seleccionarán y someterán a evaluación las propuestas que cumplan con los plazos establecidos, con todos los requisitos formales y la documentación general exigida por la convocatoria. La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, publicará en su portal web <https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/> el listado definitivo de elegibles dentro de los plazos del cronograma fijado. Es responsabilidad de los proponentes verificar el estado de su propuesta en el listado publicado.

En caso de que el postulante no presente correctamente los documentos administrativos solicitados subsanables, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila procederá a requerir al participante con un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar, de conformidad con el cronograma de la convocatoria. Si cumplido el término aquí establecido no se lleva a cabo la subsanación se entenderá que el postulante no desea continuar en el proceso y se inhabilitará la propuesta.

### CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación, en los siguientes casos:

- Propuestas radicadas por fuera del canal oficial o por fuera del término establecido.
- Que el formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presente la propuesta.
- Que la propuesta no corresponde a la modalidad a la que se postula, según los términos definidos en la convocatoria.
- Que el participante no subsane los documentos administrativos dentro del término solicitado o no lo hace en debida forma.
- Que el participante allega documentos o material que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

**Nota:** Las restricciones descritas aplican para la Convocatoria de Estímulos Huila Crece 2023 en su totalidad, lo que quiere decir que son extensivas a todas las fases de la convocatoria

### EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PARTICIPANTE POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

La Secretaría de Cultura y Turismo designará un COMITÉ DE SELECCIÓN, quienes serán los encargados de realizar la selección de propuestas recibidas y habilitadas.

### INTEGRANTES:

1. Un representante de la Academia Huilense de Historia.
2. Un representante del sector educación superior
3. Un representante del sector de la economía naranja o del Sena.

**Nota:** A los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN se les hará un reconocimiento individual por valor de \$3.000.000.

Obligaciones del Comité de Selección:

- ✓ Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023.
- ✓ Abstenerse de hacer uso de la información a que acceda para cualquier objetivo diferente a la selección, respetando siempre los derechos de autor de los participantes.
- ✓ Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de seleccionados de la convocatoria.



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

- ✓ Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de Cultura y Turismo sobre el proceso de selección realizado y presentar por escrito aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- ✓ Hacer entrega a la Secretaría de Cultura y Turismo del concepto objetivo de cada una de las propuestas presentadas que servirá de soporte de la decisión tomada.

### ¿CUÁNDO Y DÓNDE SE PUBLICARÁ EL LISTADO FINAL DE SELECCIONADOS?

La Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, distribuirá el presupuesto general destinado a esta convocatoria, teniendo en cuenta el tope máximo fijado para el año 2023, el puntaje individual obtenido por cada propuesta y los incentivos determinados en la presente convocatoria. Los participantes seleccionados con los apoyos serán informados de acuerdo con el cronograma fijado y a través de los medios de comunicación de la Gobernación del Huila y la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, disponibles para la difusión.

Los resultados serán publicados en la página web [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co).

Los estados que encontrarán serán: SELECCIONADO o NO SELECCIONADO, por cada una de las modalidades establecidas en la convocatoria.

### VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por el Comité de selección, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo reemplazará quien hubiere ocupado el siguiente lugar en el orden establecido en el acta, cuando a ello hubiere lugar. En caso contrario, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento dispondrá de los recursos.

### MANEJO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

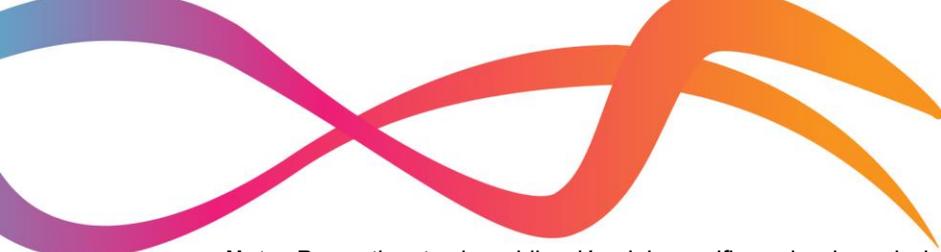
Los proyectos seleccionados en la CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023. darán crédito e incluirán el escudo de la Gobernación del Huila - logo institucional "HUILA CRECE", logo de la "Secretaría de Cultura y Turismo del Huila" y el logo de "Huila, Un Paraíso por Descubrir", en todas las piezas de promoción y de comunicación usadas para difundir las actividades y proyectos apoyados en esta convocatoria. En Facebook [@SecretaríaDeCulturayTurismodelHuila](https://www.facebook.com/SecretaríaDeCulturayTurismodelHuila) en Instagram [@secre.culturayturismodelhuila](https://www.instagram.com/@secre.culturayturismodelhuila) [@gobhuila](https://www.instagram.com/@gobhuila) en Twitter [@HuilaGov](https://twitter.com/HuilaGov) y al Hashtag #ConcertaciónHuila2023 #EstímulosHuila2023



Gobernación del Huila

HUILA  
CRECE

Secretaría de Cultura y  
Turismo Departamental



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

**Nota:** Para etiquetar la publicación debe verificar el enlace de las redes sociales, tener en cuenta tildes y mayúsculas.

Igualmente, (de manera exclusiva) deberán elaborar un pendón mínimo de 1.5 x 2 metros, con los logotipos y la imagen institucional arriba señalada, y ubicarlo en lugar visible en los espacios donde tengan lugar las actividades apoyadas, que deberá sustentarse en el informe final mediante fotos y videos .

Los logos, imagen del pendón y cabezote audiovisual deberán ser solicitados a la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila con el supervisor y los artes, bocetos y piezas gráficas en mención, estos diseños realizados deberán enviarlos al mismo correo por parte de los ganadores para ser revisado y aprobados por el área encargada de la Secretaría antes de ser impresos y difundidos.

### OTORGAMIENTO DEL APOYO Y LOS ESTÍMULOS PARA LOS SELECCIONADOS

Una vez publicado el acto administrativo y dentro de los cinco (5) días hábiles, se hará convocatoria a los beneficiarios con el fin de complementar la siguiente documentación:

- Certificación bancaria expedida en 2023.
- Suscripción de Acta de Compromiso, donde el beneficiario acepta las condiciones establecidas para el cumplimiento de la presente convocatoria.
- Factura electrónica, para apoyos en la modalidad CONCERTACION
- Constitución de póliza de cumplimiento, para apoyos en la modalidad CONCERTACION
- Certificar la inscripción como gestor en el Sistema de Información Turístico y Cultural "SITYC" Huila.

### PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA):

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales y/o entidades sin ánimo de lucro, y/o grupos constituidos), el participante autoriza a La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento en su condición de entidad rectora del sector cultural y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.



Gobernación del Huila

HUILA  
CRECE

Secretaría de Cultura y  
Turismo Departamental



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

**RECURSOS:** La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila ha dispuesto inicialmente la suma de UN MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00), recursos provenientes de Estampilla Procultura.

El número de seleccionados podrá ser mayor, hasta agotar los recursos aquí dispuestos.

El pago de los recursos contemplados en las presentes convocatorias estará sujeto a la Disponibilidad de PAC del Departamento del Huila.

**Nota:** Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Departamental dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, previo procedimiento administrativo iniciará el cobro coactivo correspondiente.

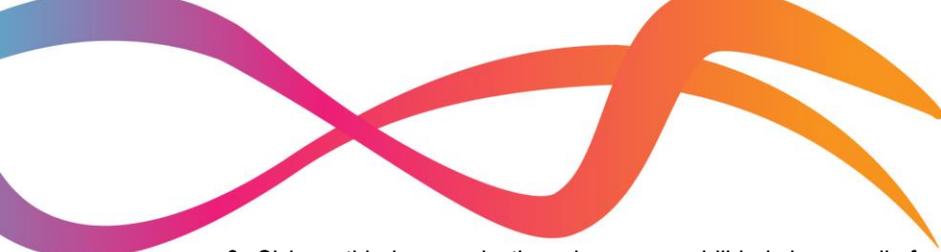
**Los participantes solo pueden presentar un (1) proyecto a la convocatoria. En caso de presentar más de uno, será escogido el primer proyecto recibido a efectos de continuar en el proceso.**

**Nota 2:** Haber obtenido un puntaje igual o superior al mínimo requerido en cada modalidad no garantiza la cofinanciación del proyecto.

### DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

1. Cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Desarrollar el objeto, de acuerdo con el proyecto aprobado.
3. Los beneficiarios de RECONOCIMIENTOS deberán entregar CERTIFICADO de recibo a satisfacción del mismo.
4. Presentar los informes que se le requieran, en formato digital (USB o CD) y en medio impreso, con sus debidos soportes, en todo caso el informe general **deberá ser entregado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de la actividad o el recibo del reconocimiento.**
4. Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera.
5. Dar cumplimiento a las actividades que la Secretaría de Cultura y Turismo requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del proyecto, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.





## CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

6. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 100% del valor del apoyo.
7. Las actividades y eventos contenidos en el proyecto aprobado, deberán difundirse por las redes sociales, plataformas y demás medios digitales, otorgando el crédito a la Gobernación del Huila, Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

### **DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS**

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
2. Recibir el monto económico determinado como apoyo, de acuerdo con el puntaje obtenido en la calificación del proyecto presentado a la convocatoria.
3. Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto seleccionado y la ejecución del proyecto de apoyo.
4. Gozar de los espacios de divulgación que la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, disponga para tal efecto.

### **¿A CARGO DE QUIÉN ESTARÁ LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS?**

La Gobernación del Huila a través de la secretaria de Cultura y Turismo del Huila, designará una Supervisión, cuya responsabilidad será la de llevar a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos asignados, adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como de expedir la certificación de cumplimiento.

El proponente deberá enviar al supervisor designado el informe final de en físico y en (USB o CD), con todos los soportes, en un término no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización del cronograma de actividades, y en todo caso no superior al 15 de diciembre de 2023, so pena de acreditarse el no cumplimiento satisfactorio del proyecto.

NOTA: No aplica para la modalidad de RECONOCIMIENTOS.

El incumplimiento a los deberes de los seleccionados causará impedimentos para la participación en futuras convocatorias, por lo cual cada beneficiario deberá asegurar la entrega de la respectiva certificación de cumplimiento por parte de esta Secretaría.



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

**CRONOGRAMA**

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR</b>
Apertura de la convocatoria	Se realizará a través de la página web de la Gobernación del Huila y por las redes sociales de la secretaria de Cultura y Turismo del Huila, a partir 26 de abril de 2023 <a href="http://www.huila.gov.co">www.huila.gov.co</a> <a href="https://www.facebook.com/secretariadeculturayturismodelhuila/">www.facebook.com/secretariadeculturayturismodelhuila/</a>
Recepción de proyectos y Fecha de cierre	Hasta las 11:59 pm. del 14 de mayo de 2023 a través del capítulo 1 Concertación: link de formulario <a href="https://bit.ly/3NyEthx">https://bit.ly/3NyEthx</a> Capítulo 2 Estímulos: link de formulario <a href="https://bit.ly/42jzDsD">https://bit.ly/42jzDsD</a>
Verificación de requisitos habilitantes	15 al 18 de mayo de 2023
Publicación de lista de proyectos habilitados y por subsanar	19 de mayo de 2023, a través de la página de la Gobernación del Huila <a href="https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/">https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/</a>
Plazo máximo para subsanar	25 de mayo de 2023, correo electrónico habilitado para recepcionar documentos para subsanar
Publicación de lista definitiva de seleccionados	29 de mayo del 2023 a través de la página web de la Gobernación del Huila <a href="https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/">https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/</a>

*Nelcy Tovar Trujillo.*

**NELCY TOVAR TRUJILLO**

Secretaria de Cultura y Turismo del Huila

Original firmado

**LUIS CALIXTO BRAVO GARCES**

Responsable Técnico Concertación

Original firmado

**ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO**

Responsable Técnico Estímulos

Original firmado

**GUILLERMO GONZALEZ OTALORA**

Responsable Técnico Estímulos Especiales

Original firmado

Cristian Fabián Ramírez Sánchez

Profesional Apoyo Jurídico Externo

Original firmado

Sury Martínez Montealegre

Profesional Especializado SCT





CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/03/2023 - 09:57:52  
Recibo No. S001307089, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 69new6KkEo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confeccomaras.co/vista/plantilla/bv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**HOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION LA ALEGRIA DE EXPLORAR  
Nit : 901417006-3  
Domicilio: Neiva, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0713143  
Fecha de inscripción: 01 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2023  
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 25 NO. 7-27 - José eustacio rivera  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : ytaima725@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3213779995  
Teléfono comercial 2 : 3103357793  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 25 NO. 7-27 - José eustacio rivera  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : ytaima725@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3213779995  
Teléfono notificación 2 : 3103357793  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 22 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020, con el No. 43693 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza fundación denominada FUNDACION LA ALEGRIA DE EXPLORAR.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/03/2023 - 09:57:52  
Racibo No. S001307089. Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 69nzw6kEo

Verifique el contenido y contabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto. La fundación tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Desarrollar actividades de carácter cultural, artísticas, turísticas, recreativas; difusión, fomento, recuperación, conservación y proyección, tanto a nivel nacional como internacional para lo cual podrá: Promover, patrocinar y realizar actividades de artes y oficios de infraestructura, científicas, artísticas, filosóficas, médicas, ecológicas, ambientales, étnicas, culturales, artesanales, psicológicas turísticas, recreativas. Orientadas a la divulgación y sistematización de prácticas y saberes, que permitan el reconocimiento de las raíces y procedencias con miras a la proyección futurista. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y, experimentación de la fundación y o particulares en temas de cultura, turismo, recreación, cine, radio y televisión. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la fundación, en lo cultural, educativo, turístico, recreativo, ingeniería, arquitectura, carpintería, artesanía, cocina tradicional, consultorias, asesorías, cine radio y televisión. Desarrollar proyectos de carácter cultural orientados a la formación en danzas, teatro, música, pintura y artes visuales. Ofrecer talleres formativos a toda la población y edades teniendo en cuenta programas de vulnerabilidad. De la misma forma, se encargará de brindar capacitación y asesorías a las diferentes instituciones educativas y culturales que lo soliciten, que contribuyan a la democratización del arte y a la cultura como un deporte fundamental del desarrollo integral del ser humano y, por extensión, al enriquecimiento de la cultura de la región. En cumplimiento del objeto para la cual fue creada la Fundación realizará todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo artístico, cultural de la comunidad de niños jóvenes y adultos, poblaciones especiales, tanto en el área rural como urbana, siempre y cuando estén permitidas por las normas legales estatutarias y reglamentarias. Entre otras se llevan a cabo las siguientes actividades: - Desarrollar programas de formación artísticas en las modalidades no formal, e informal en diferentes áreas artísticas. - Diseñar, realizar y vender trajes folclóricos representativos de cada región, disfraces y accesorios correspondientes al arte y la cultura. - Propiciar el intercambio e integración con otras instituciones de su género u organismo nacionales y extranjeros que permitan el aprovechamiento de sus recursos en forma eficiente para el logro de sus propósitos - Desarrollar actividades comunitarias para contribuir al desarrollo social y cultural. - Orientar talleres, que permitan el enriquecimiento cognitivo en niños, niñas jóvenes y adultos para su proyección de vida. - Realizar eventos donde se trabaje la cocina tradicional Colombiana como identidad cultural. - Realizar concursos, encuentros, festivales, intercambios de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales. - Implementar programas artísticos-Culturales integrados a actividades turísticas a nivel local nacional e internacional. - Realizar campañas preventivas que permitan minimizar los conflictos en la sociedad. - Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. Promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos educativos, culturales, que tiendan al mejoramiento y sostenimiento integral del desarrollo empresarial y humano con propuestas y modelos de intervención prospectiva y de planificación participativa. Formulación; diseño; de proyectos productivos y de infraestructura física en las zonas afectadas por la violencia social y por desastres naturales. Desarrollar, diseñar y ejecutar programas de capacitación a las comunidades, buscando los mecanismos de participación ciudadana en los proyectos, planes y programas autogestionarios. Asesorar y colaborar a través de estudios, análisis y propuestas a los organismos que a nivel nacional, departamental, y municipal definen los planes y proyectos de desarrollo que hayan de ser desarrollados en el territorio nacional. Diseño y/o confección de

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 14/03/2023 - 09:57:52

Recibo No. S001327089, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 69hzw6K6c**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

prendas de vestir, diseño, venta y alquiler de trajes típicos, folclóricos y de danzas, venta de muebles y productos artesanales. Prestar servicios de asesoría y consultoría para la creación y fortalecimiento de comunidades organizadas. Gestionar, promover, promocionar y contratar con entidades públicas y privadas eventos feriales, capacitaciones, transferencia de tecnología, asistencia técnica,

**PATRIMONIO**

COP 1.500.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Del representante legal. El representante legal de la fundación, es ejercido por el representante legal de la fundación.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En el ejercicio de su cargo de representante legal, tendrá entre otras las siguientes funciones. 1. Convocar y presidir las reuniones del comité ejecutivo. 2. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando estas las solicite. 3. Suscribir actos, acuerdos, resoluciones, contratos y demás documentos que comprometan a la fundación y todo sobre los fondos de la fundación. 4. Ordenar los gastos, firmar los giros, todas las cuentas bancarias que tenga la fundación y todo sobre los fondos de la fundación. 5. Los actos que delegue la Asamblea General, consejo directivo de la fundación. 6. Representar a la fundación por sí o por delegación en actos públicos privados. 7. Mantener la contabilidad de conformidad a las normas legales vigentes. 8. Las demás que corresponda a la naturaleza del cargo, el suplente. El suplente ejercerá las funciones que le sean asignadas por los estatutos y reemplazará al representante legal en sus ausencias temporales.

**NOBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 22 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 48693 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARIA ALEJANDRA GUEVARA VILLAGUIRA	C.C. No. 1.075.211.504
SUPLENTE	MARGARITA VILLAGUIRA OVIEDO	C.C. No. 36.184.128

**REVISORES FISCALES**

Por Acta del 22 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 48693 del libro I del Registro de Entidades sin



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14.03.2023 - 09:57:53  
Recibo No. S001307089, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 69nzw6kEc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FERNEY BARRERO LISCANO	C.C. No. 7.702.162	81109-T

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 39499  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.13.1.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$200,000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 39499.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/03/2023 - 09:57:52  
Recibo No. S001307089, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 69nzw61kEc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://ai.confecamara.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Tributaria (BIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y protección de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada; por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avalla este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatza Sánchez  
Secretaría Jurídica

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**CONVOCATORIA PUBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

**ANEXO. FORMULARIO**

**CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023  
GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**PARTE A**

(Diligencie la totalidad de los espacios).

Recuerde que esta parte se debe adjuntar debidamente firmada por el representante legal de la organización debidamente constituida.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Razón social: (Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto tal como aparece registrada en el RUT):  
FUNDACION LA ALEGRIA DE EXPLORAR

RUT: (número de identificación tributaria):  
901417006-3

Resguardo, cabildo indígena o Asociaciones indígenas.

Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales del Huila.

Nombre del Representante Legal (Tal como aparece en el documento de identidad):  
María Alejandra Guevara Villaquirá

Número del documento de identidad:  
1075211504

Expedido en:  
NEIVA\*

Dirección de la entidad u organización proponente:  
CALLE 25 No 7.27

Comuna y barrio, o corregimiento y vereda:  
Tres

Correo electrónico de la organización:  
alegriadeexplorar@gmail.com

Teléfono: 3213779985

Correo electrónico del representante legal. Recuerde que este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio:  
Mariaaleja2023@gmail.com

Celular representante legal:  
3213779985

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Así mismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normatividad de Derechos de Autor. El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende, refrendado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.

NO OLVIDE QUE, UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, DEBE IMPRIMIRLO FIRMARLO, ESCANEARLO Y ADJUNTARLO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

FIRMA ORIGINAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO (EN CASO DE QUE HUBIERE):

María Alejandra Guevara

María Alejandra Guevara A.

C.C. N° 1.075.211.504

NOTA: LA FIRMA NO DEBE IR EN UNA HOJA INDEPENDIENTE



**FORMULARIO REGISTRO DE PROYECTO**

CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

**GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**PARTE B**

(Diligencie la totalidad de los espacios.) LEA CUIDADOSAMENTE

En caso de requerir más espacio, inserte las filas que considere necesarias.

**1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO** (Desarrolle de la manera más concreta y clara posible cada uno de los siguientes componentes:)

**NOMBRE DEL PROYECTO:** (El nombre comunica el sentido y la primera imagen del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

**1ER ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR**

Señale con una (X) SOLO una de los Ejes e ítem al cual responde el proyecto:

**Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural**

Busca apoyar el desarrollo de proyectos e iniciativas de creación artística y cultural en contextos rurales y urbanos del Departamento, que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el trabajo en redes, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria.

<p><b>a)</b> Apoya proyectos de duración limitada encaminados a la realización de actividades o eventos puntuales de todas las expresiones artísticas, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año.</p> <p>El proyecto debe abarcar las actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. (Encuentros, ferias y muestras artísticas de las diferentes áreas de las artes y la cultura)</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p><b>b)</b> Apoya procesos que desarrollan actividades de manera continua, presenciales y con una duración mínima de 60 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de creación, promoción, difusión, conservación, tendientes a fortalecer los procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad, en espacios convencionales y no convencionales, que articulen con las bibliotecas públicas.</li> <li>• Proyectos que desarrollen procesos que tengan continuidad y contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, comunitarios de todas las áreas artísticas.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>

## 2. CRITERIOS Y ALCANCE

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Entendida como la **TRAYECTORIA DEL PROYECTO:** número de años de que se ha venido ejecutando la iniciativa en cualquier ámbito, para lo cual deberá anexar en un **documento máximo de 3 hojas** donde demuestre la permanencia del proyecto.

Es la primera vez que se realiza, para este año 2023 con el apoyo del programa de concertación del MINISTERIO DE CULTURA, por esta razón se para el programa de concertación del departamento del Huila. Porque es un proyecto que le apuesta a la inclusión y el realce de valores desde el adulto mayor.

2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:

**1 AÑO**

2.2. Indique años o meses de realización, número de ediciones, fases (...) anteriores del proyecto a ejecutar:

**6 MESES**

## 3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

**3.1. Justificación:** Describa **por qué** es importante llevar a cabo el proyecto **cuáles son las razones** que justifican su realización (diagnósticos, entrevistas, investigaciones, características de la población a la que se pretende beneficiar, entre otros) y **cómo** beneficia a la comunidad objetivo. (Máximo 20 líneas):

Realizar el proyecto es de gran importancia porque cada vez observamos el poco interés por las personas mayores y se están dejando a un lado, relegados y aislados de todo el resto de población. La memoria viva de cada uno de ellos es de gran importancia para la humanidad, en nuestro departamento del Huila contamos con una gran población adulta, actualmente la ciudad de Neiva con 10 comunas y 8 corregimientos tiene mas de 70 puntos de encuentros de población adulta, vulnerables y de escasos recursos económicos donde se les ofrece espacios de recreación y de cultura, por tal motivo surge la idea de crear un encuentro participativos donde cada adulto mayor tenga oportunidad para que muestre sus talentos y habilidades artísticas y que puedan ser escuchados y visualizados y que esto ayude a concientizar a niños, niñas, jóvenes y las mismas familias sobre el valorar que tiene el adulto mayor.

Es la primera vez que esta fundación tiene programado hacer un evento de estos en la ciudad de Neiva, que permita integrar a varios grupos en un solo escenario y que ellos se sientan importantes y que a la vez sean multiplicadores de sus saberes. El adulto mayor es quien ayuda a construir un mejor territorio, da pautas para posibilitar una mejor calidad de vida, a partir de sus propias historias de vidas, en marcadas con el dialogo de saberes y conocimientos ancestrales.

La ciudad de Neiva, el departamento del Huila le apuesta a tener una mejor cobertura y apoyo a las personas adultas ya que ellos son los que cuentan y narran sus propias historias de vida y adicional a ello la música hace que les permita vivir mas felices, siempre integrando grupos infantiles y juveniles para que se vean 3 generaciones.

**3.2. Descripción: (Metodología) Señale** de manera concisa y puntual **en qué consiste el proyecto**, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado, gestionado, por quiénes y qué actividades de seguimiento y evaluación:

La población objeto es el adulto mayor, habitantes de la ciudad de NEIVA, que viven en las comunas mas vulnerables de la ciudad de estratos socio-económicos 1,2 y que requieren de una mejor atención para que su vejez sea mas alegre y divertida. La mayoría de adultos de estos programas tienen dificultades físicas y motoras.

El encuentro artístico del adulto mayor se realizara en la comuna tres de la ciudad de Neiva, buscando integrar a mas grupos artísticos y permitiendo que haya participación de grupos infantiles y juveniles, buscando con esto que se de la inclusión y la participación asertiva de toda la población. durante todo el proceso se realizarán talleres pedagógicos y formativos logrando establecer un compromiso con los participantes y a la vez ayudando a la puesta en escena de los participantes. se busca con este encuentro que los diferentes entes gubernamentales se hagan presentes y que sean multiplicadores de estos procesos que ayudan a mejorar la convivencia y la unión familiar se consolida más fuerte y firme.

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

además, con este encuentro se pretende contribuir con una cultura de paz, encaminando a que el núcleo de la familia sea más sólido y amoroso a partir del reconocimiento del valor del adulto mayor en un territorio y mas

Se realizará por etapas

- 1-inscripciones
- 2- talleres formativos y pedagógicos
- 3-puesta en escena

**3.3** Describa las principales contribuciones o aportes del proyecto al contexto social y cultural en el cual se desarrollará. Por favor, enumere, enuncie y describa de manera concreta dichos aportes

- 1- A la recuperación de la memoria
- 2- El valor por la música tradicional entonada por el adulto mayor.
- 3- Recordar las canciones y música de su época
- 4- El realce de los abuelos y la importancia del adulto mayor
- 5- Compartir la tradición musical con las nuevas generaciones.
- 6- Mostrar el legado cultural y artístico a los niños y jóvenes del departamento.

**3.4. Objetivo general:** Describa de manera clara y precisa **qué se quiere lograr directamente** con la ejecución del proyecto. (El objetivo debe estar asociado y relacionado directamente con la justificación y la línea a la que inscribe el proyecto):

Realizar el 1er ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR en la ciudad de Neiva, logrando genera conciencia sobre la importancia de la música, la danza y las artes en general autóctonas del departamento del Huila, como mecanismos participativos e incluyentes

**3.5 Población beneficiada:** Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Personas Asistentes, beneficiarios directos	500
b. Ejecutores del proyecto: Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes, requeridos en la ejecución del proyecto: AMPLIE LA INFORMACION SEGÚN CORRESPONDA	10
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión.	10
<b>TOTAL, POBLACIÓN BENEFICIADA</b> (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	520

**3.5.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar** (marcar con una X la población objetivo)  
**POBLACIONES ESPECIALES:** Adjunte certificado de concertación del proyecto con la comunidad, asociación, etnia, mesa de víctimas, si aplica.

Población objetivo en la ejecución del proyecto categorías:					
Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 17 años)	Jóvenes (18 a 28 años)	Adultos (29 a 59 años)	Adultos mayores (mayores de 60 años)
		20	30	50	200

¿La población objetivo del proyecto tiene uno o más de estas características?					
Grupos étnicos			Población Campesina	Madres cabeza de Familia	Población LGBTQ+
Población negra, afro, raizal o	Población indígena	Otro - ¿Cuál?			



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

palenquera						6
<b>¿La población objetivo del proyecto tiene uno o más de estas características?</b>						
Población víctima por causa del conflicto armado	Población en condición de desplazamiento	Población Reincorporada	Población habitante de calle	Población carcelaria		
5						
<b>Zona donde vive la población objetivo del proyecto</b>						
Zona Urbana			Zona Rural			
520						

**3.6.** Describa el organigrama que permita identificar la forma como el proponente se organiza para la ejecución del proyecto:

**DIRECTOR:** Persona encargada de velar el buen desempeño y ejecución del proyecto

**COORDINADOR:** Persona encargada de establecer las necesidades para la actividades pertinentes del proyecto, seguimiento y evaluación

**PERSONAL LOGÍSTICO:** encargado de velar por los equipos, escenarios, lugares de realización de los talleres y suministro de alimentación y refrigerios. Estar pendiente de pendones y todos los requerimientos, como transporte interno.

**PERSONAL TÉCNICO:** encargado de instalar sonido, luces, tarima dentro del evento

**TALLERISTAS.** Encargados de orientar las clases pertinentes de las diferentes areas como musica, danza y artes en general a los grupos que los requieran.

**VESTUARIO:** Encargado del diseño y elaboración de trajes propios para la presentación

**MAESTRO DE CEREMONIA:** Quien anuncia cada evento a presentarse.

**PASO A PASO**

**PLANEACION**

**PLAN DE TRABAJO 1-** Socialización con entidades gubernamentales.

2- Socialización, divulgación y promoción con los lideres comunales (ediles, presidentes de asojustas, presidentes de barrios, lideres de adultos mayores de la ciudad de Neiva)

3- Contratar a los talleristas y realizar la programación de visitas con profesionales para orientar talleres y capacitaciones a los diferentes grupos interesados en participar en el encuentro.

4- Convocar grupos infantiles y jóvenes de artes para que participen del encuentro artístico y cultural.

5- Buscar convenios para generar gran impacto ante la comunidad.

6- Realizar publicidad por todos los medios hablados, escritos, televisivos, y por redes sociales

7- Realizar seguimiento y evaluación de cada uno de las actividades del proyecto

8- entregar informe final

**3.7** Coherencia Plan Desarrollo Municipal

Anexar certificado suscrito por el postulante, sobre la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, definido en:

Nombre del plan de desarrollo: MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ

Programa: PRIMERO NEIVA CON LA CULTURA HERRAMIENTA DE PAZ.

Objetivo: Diseñar e implementar de políticas culturales que den solidez a los programas y proyectos que realizan las organizaciones y ONG.S culturales del municipio de Neiva

Meta específica: Servicio de promoción de actividades culturales.

**3.8. Productos:** Las metas son la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, son los "productos" del proyecto e indican el **cómo se obtendrán los logros concretos; deben estar**



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

relacionadas con los objetivos formulados. Su formulación se debe hacer utilizando verbos en infinitivo. Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.

Para formular una meta, primero se deben *identificar* los *diferentes componentes* que hacen parte de esta: Proceso o acción [verbo en infinitivo medible] / Cantidad / Descripción del proceso.

**MAXIMO DOS METAS.**

**Meta 1: Orientar diez (10) talleres de formación en música**

**Meta 2: Conformar tres (3) grupos artísticos de la comuna tres de la ciudad de Neiva.**

**3.9. Cronograma:** A continuación, el proponente deberá describir **cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas** en el numeral anterior, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas.

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (año 2023)			FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (año 2023)		
DIA: 1	MES: junio	AÑO: 2023	DIA: 31	MES: Agosto	AÑO: 2023

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades <i>para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.</i>	Fechas de realización (únicamente año 2023)			
	Fecha de inicio		Fecha de finalización	
	DD	MM	DD	MM
<b>Actividades Meta 1: orientación de talleres</b>	1	06	30	07
<b>Convocar y socializar</b>	1	06	15	06
<b>Conformar los grupos en los sectores de la ciudad para talleres</b>	16	06	30	06
<b>Talleres de expresión corporal</b>	1	07	31	07
<b>Talleres de danzas y música</b>	1	07	30	08
<b>Actividades Meta 2: conformación de 3 grupos</b>				
<b>Procesos de investigación, recopilación y memoria de la música</b>	1	07	31	08
<b>Invitaciones a grupos infantiles y juveniles de Neiva</b>	15	07	31	07
<b>Presentaciones artísticas</b>	29	08	31	08
<b>Memorias y recopilación de satisfacción</b>	31	07	31	08
<b>Festival</b>	29	08	31	08
<b>Seguimiento</b>	1	06	31	08
<b>Evaluación</b>	1	06	31	08

**Nota:** El tiempo límite de ejecución de los proyectos deberá ser máximo hasta el 30 de noviembre de 2023.



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILENSES 2023**

<b>PRESUPUESTO</b>					
<b>Rubro</b>			<b>-1</b>	<b>-2</b>	<b>-3</b>
	<b>No.</b>	<b>Vr Unitario</b>	<b>Vr. Total</b> <b>(\$)</b>	<b>Recursos del</b> <b>departamento</b> <b>(\$)</b>	<b>Recursos</b> <b>propios u</b> <b>otros(\$)</b>
<b>GASTOS PERSONAL ARTISTICO, TECNICO Y LOGISTICO</b>					
Honorarios Artistas Nacionales					
Honorarios Artistas Internacionales					
Honorarios talleristas o docentes	5	\$2.000.000	\$10.000.000	\$6.000.000	\$4.000.000
Honorarios Personal Técnico	2	\$1.500.000	\$3.000.000	\$2.000.000	\$1.000.000
Honorario Personal Logístico	2	\$1.500.000	\$3.000.000	\$2.000.000	\$1.000.000
Otros Especificar : Reconocimientos culturales					
<b>Sub Total</b>			<b>\$16.000.000</b>	<b>\$10.000.000</b>	<b>\$6.000.000</b>
<b>DISPOSICION LOGISTICA</b>					
Sonido	2	\$2.000.000			\$4.000.000
Iluminación					
Tarimas y Sillas					
Escenarios					
Montajes de exposiciones u otros					
Diseño y realización de escenografía	1	\$1.000.000		\$1.000.000	
Diseño y realización de utilería, vestuario, maquillaje, calzado,...	20	\$200.000		\$4.000.000	
Otros Especificar:					
<b>Sub Total</b>					
<b>DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, ALIMENTACION</b>					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Transporte local ( carros, taxis, buses, camiones)	50	\$100.000			\$2.000.000
Hoteles y Alojamiento					
Alimentación					
Hidratación y refrigerios	1000	\$3.000.000			\$3.000.000
Otros especificar					
<b>Sub Total</b>					

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
CONCERTACIÓN DE PROYECTOS  
CULTURALES Y ESTÍMULOS PARA LOS  
ARTISTAS HUILLENSES 2023**

DIFUSION Y PERMISOS					
Diseño, Impresión y Producción de Piezas					
Pauta en medios					
Permisos – Derechos de autor					
Otros especificar					
<b>Sub Total</b>					
<b>TOTAL</b>			<b>\$30.000.000</b>	<b>\$15.000.000</b>	<b>\$15.000.000</b>

**Nota:** EL DEPARTAMENTO NO APOYARA GASTOS DE ALOJAMIENTOS, REFRIGERIOS, ALIMENTACION, por lo tanto, en caso de requerirse en el proyecto estos deberán ser financiados con Recursos propios u otros.

DESPLAZAMIENTOS: Estos gastos deberán ser soportados en la ejecución con tiquetes terrestres o aéreos

UTILICE VALORES UNITARIOS ACORDES AL MERCADO.

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO PODRA REQUERIR LA JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO EN FORMA DETALLADA.



Gobernación del Huila

HUILA  
CRECE

Secretaría de Cultura y  
Turismo Departamental

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y  
ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023

COMUNICADO 001

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, informa a la comunidad que en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023, en las oficinas de la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, carrera 5 No. 21 – 81, piso 3, centro de convenciones "José Eustasio Rivera" Neiva – Huila, se efectuó el cierre de la recepción de propuestas, según lo establecido en el punto X. "Apertura de la convocatoria", hasta las 11:59 p.m del 14 de mayo de 2023.

CONCERTACION

Fecha y hora	No. Orden	Proponente	NIT de la organización:	Eje de postulación:
2023/05/08 20:15	1	CORPORACION ALEGRIAS CIRCENSES	901117831-6	Eje 2
2023/05/10 12:44	2	GRUPO ASOCIATIVO CULTURAL "LA CUNA DEL FOLCLO"	900800863-4	Eje 1
2023/05/10 20:12	3	CORPORACIÓN COLOMBIASUR	9014786325	Eje 4
2023/05/11 17:28	4	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y TEJEDORAS DE SOMBRERO SUAZA	9007130732	Eje 2
2023/05/11 19:16	5	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU	891102721-3	Eje 4
2023/05/12 10:37	6	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	9001547651	Eje 2
2023/05/12 10:44	7	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	9001547651	Eje 2
2023/05/12 11:16	8	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	9001547651	Eje 2
2023/05/12 12:33	9	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE	900285283-5	Eje 2
2023/05/12 17:43	10	MUNICIPIO DE AIPE	8911800701	Eje 2
2023/05/12 20:56	11	CORPORACION CULTURAL COVALONGA	9000077978	Eje 1

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

2023/05/12 23:28	12	YIMI LOSADA PAYA	12277900	Eje 3
2023/05/13 10:11	13	CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA HUILA	800242951-1	Eje 2
2023/05/13 10:18	14	FUNDACION CULTURAL TUCO REINA	900878423-5	Eje 2
2023/05/13 12:37	15	CORPORACION COLOMBIANA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL - CORPOGESTION	900194507-9	Eje 3
2023/05/13 12:40	16	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES, LA CIENCIA Y LA CULTURA "FORMANDO TALENTOS"	900649499-2	Eje 1
2023/05/13 14:17	17	FUNDACION SOCIAL PAZ & ESPERANZA	9 0 1 2 4 7 1 6 8-8	Eje 1
2023/05/13 15:50	18	CORPORACION HUMANIDAD ALIMENTACION NUTRICION DESARROLLO SOCIAL	9011300203	Eje 3
2023/05/13 16:36	19	ASOCIACION DE JOVENES DEL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA ECO TELLO	9014934797	Eje 4
2023/05/13 17:10	20	ASOCIACION PAPAGAYO GRUPO DE EXPRESION ARTISTICA	901224423-2	Eje 3
2023/05/13 17:58	21	LYBERAARTE CORPORACION CULTURAL	9 0 1 6 7 5 0 3 0 6	Eje 4
2023/05/13 18:33	22	CORPORACION FOLCLORICA Y MUSICAL BANDA DE LOS BORRACHOS	9008675078	Eje 1
2023/05/13 20:50	23	CORPORACION CULTURAL TABLADOS	813.007.457-3	Eje 1
2023/05/13 21:12	24	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FRANCISCO CORREGIMIENTO GUACIRCO	981102810-4	Eje 1
2023/05/13 21:25	25	AGRUPACION ESCENICA GUADAJIRA	813.000.336-9	Eje 1
2023/05/13 23:51	26	ASOCIACION CULTURAL UN MUNDO MEJOR	813012972-5	Eje 1
2023/05/14 0:31	27	CORPORACION LA MINGA SURCOLOMBIANA	9009346288	Eje 1
2023/05/14 2:30	28	CORPORACION LA MINGA SURCOLOMBIANA	8911801833	Eje 1
2023/05/14 5:22	29	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE ZULUAGA	891101318-3	Eje 1



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



2023/05/14 7:55	30	FUNDACION ES TIEMPO PARA SOÑAR	901360827-6	Eje 2
2023/05/14 8:04	31	FUNDACION ES TIEMPO PARA SOÑAR	901360827-6	Eje 2
2023/05/14 8:15	32	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION COLEGIO COOPERATIVO DOMINGO SAVIO DEL PITAL HUILA LIMITADA	891103065 - 4	Eje 1
2023/05/14 9:19	33	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	8 9 1 1 1 8 1 1 9-9	Eje 1
2023/05/14 9:24	34	ASOCIACION CULTURAL ZANSUE JUVENTUD DINAMISMO Y ENERGIA	901120765-0	Eje 1
2023/05/14 9:36	35	FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL LA PLATA HUILA	901192553-2	Eje 2
2023/05/14 9:44	36	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO	89118000770	Eje 1
2023/05/14 10:25	37	MUNICIPIO DE YAGUARA	800097180-6	Eje 1
2023/05/14 14:26	38	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO	9008091505	Eje 1
2023/05/14 14:34	39	ASOCIACIÓN NASA YUWE	901634372	Eje 1
2023/05/14 14:41	40	MUNICIPIO DE PITALITO	89118000770	Eje 1
2023/05/14 16:11	41	CORPORACION AMBIENTAL, SOCIAL Y CIENTIFICA NUNAHUIL	901090061	Eje 1
2023/05/14 18:10	42	CORPORACION DE TURISMO Y CONSERVACION LOS ANDAKIES	900661744-1	Eje 2
2023/05/14 19:07	43	CORPORACIÓN CULTURAL ARMONIA DE LAS GRANJAS	900739724-1	Eje 2
2023/05/14 19:10	44	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA YUMA	900902651-0	Eje 3
2023/05/14 19:37	45	RED COLOMBIANA DE CULTURA Y TURISMO	901419828-1	Eje 1
2023/05/14 19:51	46	RESGUARDO INDIGENA YANAONA DE SAN AGUSTIN	8130063792	Eje 1
2023/05/14 20:05	47	CORPORACIÓN FOCLORICA DEL HUILA	813013174-9	Eje 1

A



SC4353-1  
SGN.C054.F04

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

2023/05/14 21:35	48	ASOCIACION ATHENEA	8130071554	Eje 1
2023/05/14 21:53	49	FUNDACION TOMASA VILLALOBOS Y MUSEO VILLALOBOS	900644959-6	Eje 3
2023/05/14 22:03	50	CORPORACION CULTURAL CASATEATRO	800212480-4	Eje 1
2023/05/14 22:16	51	FUNDACION LGTB DEL HUILA BARBA ROSA	900375269-8	Eje 1
2023/05/14 22:16	52	MUNICIPIO DE YAGUARA	8000971086	Eje 1
2023/05/14 22:25	53	ASOCIACION COLORES BIODIVERSOS DEL AMANECER	901403464-2	Eje 1
2023/05/14 22:33	54	ASOCIACION ARTESANO Y COMERCIANTES DEL MALECON DE NEIVA	901406236-3	Eje 2
2023/05/14 23:13	55	INSTITUCION EDUCATIVA CEINAR	891.104.948-7	Eje 4
2023/05/14 23:17	56	ESCUELA FOLKLORICA BANYO	813010736-4	Eje 2
2023/05/14 23:18	57	CORPORACION CULTURAL GESTUSILERE	9014833718	Eje 1
2023/05/14 23:21	58	CORPORACION CULTURAL GESTUSILERE	9014833718	Eje 1
2023/05/14 23:54	59	COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA CREATIVA DE COLOMBIA	901475255-8	Eje 1
2023/05/15 0:20	60	FUNDACION ARTISTICA TALENTOS ESPECIALES DEL HUILA	900837032-3	Eje 3
2023/05/15 0:40	61	FUNDACIÓN LA MOLIENDA ANDINA	901457969-1	Eje 2
2023/05/15 1:30	62	LINA MARIA TOVAR ROA	36304859-6	Eje 2

Nota : Este listado corresponde a los registros de recepción y no constituye validación alguna del contenido de los contenidos o soportes recibidos.

**VERIFICACION DE REQUISITOS :**

1	CORPORACION ALEGRIAS CIRCENSES	901117831-6	HABILITADO
2	GRUPO ASOCIATIVO CULTURAL "LA CUNA DEL FOLCLOR"	900800863-4	HABILITADO
3	CORPORACIÓN COLOMBIASUR	9014786325	HABILITADO
4	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y TEJEDORAS DE SOMBRERO SUAZA	9007130732	SUBSANAR RUT

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



5	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU	891102721-3	HABILITADO
6	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	9001547651	HABILITADO
7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE	900285283-5	HABILITADO
8	MUNICIPIO DE AIPE	8 9 1 1 8 0 0 7 0 1	SUBSANAR ACTA DE POSESION DEL ALCALDE
9	CORPORACION CULTURAL COVALONGA	9000077978	HABILITADO
10	YIMI LOSADA PAYA	12277900	RECHAZADO. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR? b) Personas Naturales.
11	CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA HUILA	800242951-1	HABILITADO
12	FUNDACION CULTURAL TUCO REINA	900878423-5	HABILITADO
13	CORPORACION COLOMBIANA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL - CORPOGESTION	900194507-9	HABILITADO
14	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES, LA CIENCIA Y LA CULTURA "FORMANDO TALENTOS"	900649499-2	HABILITADO
15	FUNDACION SOCIAL PAZ & ESPERANZA	9 0 1 2 4 7 1 6 8-8	HABILITADO
16	CORPORACION HUMANIDAD ALIMENTACION NUTRICION DESARROLLO SOCIAL	9011300203	HABILITADO
17	ASOCIACION DE JOVENES DEL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA ECO TELLO	9014934797	HABILITADO
18	ASOCIACION PAPAGAYO GRUPO DE EXPRESION ARTISTICA	901224423-2	SUBSANAR RUT
19	LYBERAARTE CORPORACION CULTURAL	9 0 1 6 7 5 0 3 0 6	HABILITADO
20	CORPORACION FOLCLORICA Y MUSICAL BANDA DE LOS BORRACHOS	9008675078	HABILITADO
21	CORPORACION CULTURAL TABLADOS	813.007.457-3	HABILITADO
22	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FRANCISCO CORREGIMIENTO GUACIRCO	981102810-4	SUBSANAR RUT
23	AGRUPACION ESCENICA GUADAJIRA	813.000.336-9	HABILITADO
24	ASOCIACION CULTURAL UN MUNDO MEJOR	813012972-5	HABILITADO
25	CORPORACION LA MINGA SURCOLOMBIANA	9009346288	HABILITADO
26	FUNDACION ES TIEMPO PARA SOÑAR	901360827-6	HABILITADO
27	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION COLEGIO COOPERATIVO DOMINGO SAVIO DEL PITAL HUILA LIMITADA	891103065 - 4	HABILITADO
28	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	8 9 1 1 1 8 1 1 9-9	HABILITADO
29	ASOCIACION CULTURAL ZANSUE JUVENTUD DINAMISMO Y ENERGIA	901120765-0	HABILITADO
30	FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL LA PLATA HUILA	901192553-2	HABILITADO

5



SC4353-1  
SGN-C054-F04

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



31	MUNICIPIO DE PITALITO	8911800770	SUBSANAR RUT
		800097180-6	HABILITADO
32	MUNICIPIO DE YAGUARA		
		9008091505	HABILITADO
33	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO		
34	ASOCIACIÓN NASA YUWE	901634372	HABILITADO
35	CORPORACION AMBIENTAL, SOCIAL Y CIENTIFICA NUNAHUIL	901090061	HABILITADO
		36304859-6	RECHAZADO- Propuesta radicada por fuera del término establecido- ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR? b) Personas Naturales.
36	LINA MARIA TOVAR ROA		
		891101318-3	RECHAZADO-NO PRESENTA FORMULARIO
37	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE ZULUAGA		
38	CORPORACION DE TURISMO Y CONSERVACION LOS ANDAKIES	900661744-1	HABILITADO
		900739724-1	SUBSANAR RUT
39	CORPORACIÓN CULTURAL ARMONIA DE LAS GRANJAS		
40	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA YUMA	900902651-0	HABILITADO
41	RED COLOMBIANA DE CULTURA Y TURISMO	901419828-1	HABILITADO
		8130063792	HABILITADO
42	RESGUARDO INDIGENA YANAICONA DE SAN AGUSTIN		
		813013174-9	SUBSANAR RUT
43	CORPORACIÓN FOCLORICA DEL HUILA		
44	ASOCIACION ATHENEA	8130071554	HABILITADO
45	FUNDACION TOMASA VILLALOBOS Y MUSEO VILLALOBOS	900644959-6	HABILITADO
46	CORPORACION CULTURAL CASATEATRO	800212480-4	HABILITADO
47	FUNDACION LGTB DEL HUILA BARBA ROSA	900375269-8	HABILITADO
48	ASOCIACION COLORES BIODIVERSOS DEL AMANECER	901403464-2	HABILITADO
49	ASOCIACION ARTESANO Y COMERCIANTES DEL MALECON DE NEIVA	901406236-3	HABILITADO
50	INSTITUCION EDUCATIVA CEINAR	891.104.948-7	HABILITADO
51	ESCUELA FOLKLORICA BANYO	813010736-4	HABILITADO
		9014833718	SUBSANAR CAMARA DE COMERCIO
52	CORPORACION CULTURAL GESTUSILERE		



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

53	FUNDACIÓN LA MOLIENDA ANDINA	901457969-1	RECHAZADO- Propuesta radicada por fuera del término establecido
54	COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA CREATIVA DE COLOMBIA	901475255-8	SUBSANAR CAMARA DE COMERCIO
55	FUNDACION ARTISTICA TALENTOS ESPECIALES DEL HUILA	900837032-3	RECHAZADO- Propuesta radicada por fuera del término establecido

**RESUMEN CONCERTACION**

PROPUESTAS REVISADAS	55
REPETIDOS	7
TOTAL	62

**ESTIMULOS**

Fecha y hora		Nombres y apellidos del postulante:	Documento de identidad:	Selecciona la Modalidad
2023/05/05 11:09	1	MARDOQUEO CAÑON RODRIGUEZ	83055482	1. Reconocimientos
2023/05/05 14:27	2	CARLOS EDUARDO CULMAN VIZCAYA	7687245	3. Incentivos
2023/05/06 11:09	3	CÉSAR FELIPE CADENA	12200670	1. Reconocimientos
2023/05/08 18:09	4	JAVIER CHINCHILLA NIETO	12234907	4. Estimulos Especiales
2023/05/09 13:47	5	ANDREA ORTIZ CHARRY	55190931	3. Incentivos
2023/05/09 20:39	6	WILLIAM FERNANDO GIRALDO SUAREZ	1075260714	2. Becas
2023/05/09 22:45	7	JOSE EDER TOLEDO CUBILLOS	12203814	3. Incentivos
2023/05/10 10:20	8	ADOLFO GERMAN HUEJE NUÑEZ	12114577	3. Incentivos
2023/05/10 10:52	9	MARTIN ALEJANDRO CORTES SALAZAR	7728639	3. Incentivos
2023/05/10 12:00	10	DEOSEVELIA JAIMES GÓMEZ	55114340	3. Incentivos
2023/05/10 16:10	11	RIGOBERTO CHILA EMBUS	12210223	3. Incentivos
2023/05/10 21:27	12	BRAYAN ALVERTO LISCANO TELLEZ	1081413566	3. Incentivos
2023/05/10 23:13	13	JHIRA ZULAY LINARES DUARTE	1004148086	3. Incentivos
2023/05/11 15:11	14	CARLOS ALFREDO MUÑOZ BAUTISTA	1075270215	2. Becas
2023/05/11 15:43	15	JULIO CÉSAR VIVAS TAMAYO	83234597	1. Reconocimientos
2023/05/11 15:59	16	JAIRO OSORIO CHARRY	12110706	3. Incentivos
2023/05/11 16:47	17	SALVADOR DIAZ CORTES	4921912	1. Reconocimientos
2023/05/11 18:53	18	CESAR IVAN BONILLA TOLE	4924484	3. Incentivos
2023/05/11 19:50	19	RICARDO CASTRO SILVA	12122058	3. Incentivos
2023/05/11 20:24	20	HHH	13698555	3. Incentivos
2023/05/11 21:32	21	WILLIAM FERNANDO GIRALDO SUAREZ	1075260714	2. Becas



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



2023/05/11 22:06	22	MARIA LUCIA VIVAS QUINTERO	1003803831	2. Becas
2023/05/12 2:04	23	BELEN PERDOMO POLANIA	26532776	1. Reconocimientos
2023/05/12 11:05	24	JAIRO ENRIQUE PARDO COLON	14210804	1. Reconocimientos
2023/05/12 12:20	25	JANIER RODRIGUEZ VARGAS	12.135.007	1. Reconocimientos
2023/05/12 16:53	26	IBAN DARIÓ LOSADA ANDRADE	83163277	3. Incentivos
2023/05/12 18:21	27	EDUARDO ALVAREZ	12091008	1. Reconocimientos
2023/05/12 22:21	28	OSCAR IVAN CARDOZO RUIZ	7732821	1. Reconocimientos
2023/05/12 22:23	29	MARÍA MERCEDES VANEGAS DÍAZ	36308637	3. Incentivos
2023/05/12 22:26	30	MARÍA MERCEDES VANEGAS DÍAZ	36308637	3. Incentivos
2023/05/12 22:29	31	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31.480.837	1. Reconocimientos
2023/05/12 23:02	32	MARÍA MERCEDES VANEGAS DÍAZ	36308637	3. Incentivos
2023/05/13 4:43	33	GEMA CONSTANZA ESPINOSA	55157552	3. Incentivos
2023/05/13 7:47	34	IVAN CAMILO TALERO CUBILLOS	1075264504	1. Reconocimientos
		JUAN CAMILO RAMÍREZ- GRUPO CONSTITUIDO	1003866167	3. Incentivos
2023/05/13 9:34	35	BAMBÚ ENSAMBLE		
2023/05/13 10:07	36	GERMÁN ISMAEL ROJAS SALCEDO	11313564	3. Incentivos
2023/05/13 11:34	37	MARIA HELENA FERNANDEZ GARCIA	51.632.604	1. Reconocimientos
2023/05/13 12:02	38	YAQUELINE GÓMEZ CALVACHE	1082664339	3. Incentivos
2023/05/13 12:20	39	ERNESTO URBANO VARON	14233174	1. Reconocimientos
2023/05/13 12:45	40	MARÍA CAMILA GALLEGO GARZÓN	1081421557	3. Incentivos
2023/05/13 12:46	41	DIANA PAOLA MORENO	36069964	3. Incentivos
2023/05/13 12:47	42	LUIS ALIRIO EMBUS VALDERRAMA	4903981	1. Reconocimientos
2023/05/13 12:58	43	PORFIDIO BELLO PERDOMO	7688368	3. Incentivos
2023/05/13 13:02	44	SIN SOPORTES		
2023/05/13 13:33	45	ALFONSO TOVAR MARROQUIN	12112130	1. Reconocimientos
		JUAN GUILLERMO SOTO MEDINA	7728137	4. Estimulos Especiales
2023/05/13 16:44	46			
2023/05/13 16:53	47	DIEGO FERNANDO SUAREZ CANO	7.722.678	3. Incentivos
2023/05/13 17:03	48	MARTIN AUGUSTO ROCHA GOMEZ	12134506	3. Incentivos
2023/05/13 17:20	49	ANDRES SANTIAGO ROCHA CACHAYA	1075322506	3. Incentivos
2023/05/13 18:26	50	YINA MERCEDES PEREZ VELANDIA	26552493	3. Incentivos
2023/05/13 21:26	51	LINA MERCEDES MANCHOLA QUESADA	36.292.676	3. Incentivos
2023/05/13 22:50	52	JULIO CESAR PRIETO MORALES	6765015	3. Incentivos
2023/05/14 0:21	53	ADRIÁN FELIPE CUÉLLAR CADENA	1081409473	3. Incentivos
2023/05/14 0:28	54	PABLO EMILIO SIERRA CHAVARRO	12.188.034	1. Reconocimientos
2023/05/14 1:04	55	JUAN CARLOS PERDOMO FARFÁN	1080290065	3. Incentivos
2023/05/14 1:17	56	ALVARO VARGAS GALINDO	7691867	3. Incentivos
		JOSE FERNEY REYES	12195802	4. Estimulos Especiales
2023/05/14 5:21	57			
2023/05/14 8:05	58	MARÍA YANID VÉLEZ ROJAS	36068879	3. Incentivos
		ROSARIO FERNANDEZ CAMACHO	26591604	4. Estimulos Especiales
2023/05/14 10:28	59			
2023/05/14 10:57	60	LUCY JIMENA ARTUNDUAGA CERON	55182444	1. Reconocimientos
2023/05/14 11:47	61	KATHERINE SALGADO BUCURU	1075272619	3. Incentivos
2023/05/14 11:57	62	DIANA JIMENA TRUJILLO VINASCO	55180081	3. Incentivos
2023/05/14 12:08	63	DIANA JIMENA TRUJILLO VINASCO	55180081	3. Incentivos
2023/05/14 12:17	64	LUIS ALBERTO LLANOS NIÑO	19409686	1. Reconocimientos



SC4353-1  
SGM-C054-F04

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



2023/05/14 12:41	65	CAMILO RAFAEL RODRÍGUEZ PULIDO	7732236	3. Incentivos
2023/05/14 12:43	66	FLOR ANGELA GUZMAN NIETO	51595498	3. Incentivos
2023/05/14 12:44	67	DIANA JIMENA TRUJILLO VINASCO	55180081	3. Incentivos
2023/05/14 13:17	68	FREDY FABIAN ORTIZ SEGURA	1077841603	2. Becas
2023/05/14 13:18	69	FREDY FABIAN ORTIZ SEGURA	1077841603	2. Becas
2023/05/14 13:39	70	BLANCA NURI TOBAR	36068844	4. Estimulos Especiales
2023/05/14 14:44	71	JOHN JAVIER CASAS MONTILLA	83235391	3. Incentivos
2023/05/14 15:10	72	OLGA LUCIA QUINTERO LOSADA	55158185	3. Incentivos
2023/05/14 16:02	73	JUAN SEBASTIAN FAJARDO BELTRAN	1080186581	3. Incentivos
2023/05/14 16:28	74	JOSE MILTON MORALES GRILLO	12227474	1. Reconocimientos
2023/05/14 16:41	75	WILFREN SMITH ASTUDILLO HOYOS	1082772624	3. Incentivos
2023/05/14 16:55	76	DEYANIRA RAMIREZ AVENDAÑO	55180185	3. Incentivos
2023/05/14 17:00	77	HERNÁN SANTOFIMIO ROCHA	12209855	3. Incentivos
2023/05/14 17:43	78	TIBERIO JIMENEZ SANCHEZ	17.634.928	3. Incentivos
2023/05/14 17:52	79	HENRY ALEJANDRO CHIMBACO SAPUYES	1084251631	1. Reconocimientos
2023/05/14 17:54	80	HENRY ALEJANDRO CHIMBACO SAPUYES	1084251631	1. Reconocimientos
2023/05/14 18:15	81	ALEXANDER BAUTISTA TRUJILLO	83117249	3. Incentivos
2023/05/14 18:29	82	ARCENIO LLANOS RAMOS	12.190.091	1. Reconocimientos
2023/05/14 18:53	83	CORPORACIÓN ESCÉNICA TEATRO EXPERIMENTAL PERIPECIAS	901524152	4. Estimulos Especiales
2023/05/14 18:56	84	SANDRA YOHANA CUELLAR PERDOMO	36301374	3. Incentivos
2023/05/14 19:00	85	ALBA LUZ ALBARRACIN PALOMINO	36169081	1. Reconocimientos
2023/05/14 19:01	86	ANDRES CAMILO LEON ROA	1075236087	3. Incentivos
2023/05/14 19:24	87	JUDITH PATRICIA ASTAIZA	55059880	1. Reconocimientos
2023/05/14 19:38	88	JEFFERSON CIRO BARRERA	1077847406	3. Incentivos
2023/05/14 19:49	89	RUBEN DARIO JIMENEZ ARAUJO	1075276362	3. Incentivos
2023/05/14 20:04	90	CARLOS ALIRIO NARANJO BEJARANO	1077860056	2. Becas
2023/05/14 20:06	91	LUDY TAMAYO RIVAS	36069529	3. Incentivos
2023/05/14 20:14	92	WALTER SANCHEZ SANCHEZ	79643012	3. Incentivos
2023/05/14 20:15	93	ANDRÉS FELIPE ORTIZ ARDILA	1082215723	3. Incentivos
2023/05/14 20:20	94	MAURICIO SALGADO SANCHEZ	83088611	3. Incentivos
2023/05/14 20:32	95	ERVIN YAMID URBANO URBANO	1082773069	1. Reconocimientos
2023/05/14 20:56	96	NICOLAS LEONARDO TOVAR RUBIO	1079179058	3. Incentivos
2023/05/14 21:08	97	RICARDO JOSE MARQUEZ TAFUR	1075235545	3. Incentivos
2023/05/14 21:45	98	SIN SOPORTES		
2023/05/14 21:52	99	HÉCTOR FLÓREZ ALFONSO	11300699	3. Incentivos
2023/05/14 22:18	100	LEONARDO ORTIZ FRANCO	7730600	4. Estimulos Especiales
2023/05/14 23:30	101	MARIA DEL CARMEN ALBARRAN VARGAS	36170542	1. Reconocimientos
2023/05/14 23:41	102	GUSTAVO ALBERTO SANTOS CHANTRE	10752354568	3. Incentivos
2023/05/14 23:43	103	KAREN VIVIANA SILVA VERA	1077288913	3. Incentivos
2023/05/14 23:44	104	GERMAN ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	7728958	2. Becas
2023/05/14 23:47	105	DONNY JAMES GARZÓN MENDOZA	7728603	4. Estimulos Especiales
2023/05/14 23:49	106	JOSÉ ALFONSO OSORIO ROBLES	12.139.706	1. Reconocimientos
2023/05/14 23:52	107	CONSUELO CASTAÑEDA CORTES	26535596	3. Incentivos



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



2023/05/14 23:52	108	MYRIAM ANDREA SANCHEZ CHARRY	36065651	3 Incentivos
		SANDRA MILENA BALAGUERA MARIN	55176777	4 Estimulos Especiales
2023/05/14 23:54	109			
2023/05/15 0:00	110	DANNY MONTAÑA	7726069	3. Incentivos
2023/05/15 0:09	111	CARLOS ANDRES FERNANDEZ	7705206	2. Becas
2023/05/15 0:57	112	BEATRIZ CABRERA	36154772	1. Reconocimientos
2023/05/15 1:47	113	LINA MARIA TOBAR ROA	36304859	3. Incentivos

Nota : Este listado corresponde a los registros de recepción y no constituye validación alguna del contenido de los contenidos o soportes recibidos.

VERIFICACION DE REQUISITOS :

MODALIDAD RECONOCIMIENTOS:

1	MARDOQUEO CAÑON RODRIGUEZ	83055482	HABILITADO
2	CÉSAR FELIPE CADENA	12200670	HABILITADO
3	JULIO CÉSAR VIVAS TAMAYO	83234597	HABILITADO
4	SALVADOR DIAZ CORTES	4921912	HABILITADO
5	BELEN PERDOMO POLANIA	26532776	SUBSANAR RUT
6	JAIRO ENRIQUE PARDO COLON	14210804	HABILITADO
7	JANIER RODRIGUEZ VARGAS	12.135.007	HABILITADO
8	EDUARDO ALVAREZ	12091008	HABILITADO
9	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31.480.837	HABILITADO
10	IVAN CAMILO TALERO CUBILLOS	1075264504	HABILITADO
11	MARIA HELENA FERNANDEZ GARCIA	51632604	HABILITADO
12	ERNESTO URBANO VARON	14233174	HABILITADO
13	LUIS ALIRIO EMBUS VALDERRAMA	4903981	HABILITADO
14	ALFONSO TOVAR MARROQUÍN	12112130	HABILITADO
15	PABLO EMILIO SIERRA CHAVARRO	12.188.034	HABILITADO
16	LUCY JIMENA ARTUNDUAGA CERON	55182444	HABILITADO
17	LUIS ALBERTO LLANOS NIÑO	19409686	HABILITADO
18	JOSE MILTON MORALES GRILLO	12227474	SUBSANAR RUT
19	HENRY ALEJANDRO CHIMBACO SAPUYES	1084251631	SUBSANAR RUT
20	ARCENIO LLANOS RAMOS	12.190.091	HABILITADO
21	ALBA LUZ ALBARRACIN PALOMINO	36169081	HABILITADO
22	JUDITH PATRICIA ASTAIZA	55059880	HABILITADO
23	ERVIN YAMID URBANO URBANO	1082773069	HABILITADO
24	MARIA DEL CARMEN ALBARRAN VARGAS	36170542	HABILITADO
25	JOSÉ ALFONSO OSORIO ROBLES	12.139.706	HABILITADO
26	OSCAR IVAN CARDOZO RUIZ	7732821	HABILITADO



SC4353-1  
SGN.C054.F04

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

27	BEATRIZ CABRERA	36154772	RECHAZADO • PROPUESTA RADICADA POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO
----	-----------------	----------	--

MODALIDAD BECAS:

1	WILLIAM FERNANDO GIRALDO SUAREZ	1075260714	RECHAZADO-NO PRESENTA FORMULARIO
2	CARLOS ALFREDO MUÑOZ BAUTISTA	1075270215	HABILITADO
3	MARIA LUCIA VIVAS QUINTERO	1003803831	HABILITADO
4	FREDY FABIAN ORTIZ SEGURA	1077841603	HABILITADO
5	CARLOS ALIRIO NARANJO BEJARANO	1077860056	SUBSANAR RUT
6	GERMAN ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	7728958	HABILITADO
7	CARLOS ANDRES FERNANDEZ	7705206	RECHAZADO • PROPUESTA RADICADA POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO

MODALIDAD INCENTIVOS:

1	CARLOS EDUARDO CULMAN VIZCAYA	7687245	HABILITADO
2	ANDREA ORTIZ CHARRY	55190931	HABILITADO
3	JOSE EDER TOLEDO CUBILLOS	12203814	HABILITADO
4	ADOLFO GERMAN HUEJE NUÑEZ	12114577	HABILITADO
5	MARTIN ALEJANDRO CORTES SALAZAR	7728639	HABILITADO
6	DEOSEVELIA JAIMES GÓMEZ	55114340	SUBSANAR RUT
7	RIGOBERTO CHILA EMBUS	12210223	HABILITADO
8	BRAYAN ALVERTO LISCANO TELLEZ	1081413566	HABILITADO
9	JHIRA ZULAY LINARES DUARTE	1004148086	HABILITADO
10	JAIRO OSORIO CHARRY	12110706	RECHAZADO-NO PRESENTA FORMULARIO COMPLETO
11	CESAR IVAN BONILLA TOLE	4924484	HABILITADO
12	RICARDO CASTRO SILVA	12122058	SUBSANAR RUT

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



13	IBAN DARÍO LOSADA ANDRADE	83168277	HABILITADO
14	MARÍA MERCEDES VANEGAS DÍAZ	36308637	HABILITADO
15	JUAN CAMILO RAMÍREZ- GRUPO CONSTITUIDO BAMBÚ ENSAMBLE	1003866167	HABILITADO
16	GERMÁN ISMAEL ROJAS SALCEDO	11318564	HABILITADO
17	YAQUELINE GÓMEZ CALVACHE	1082664339	HABILITADO
18	MARÍA CAMILA GALLEGO GARZÓN	1081421557	HABILITADO
19	DIANA PAOLA MORENO	36069964	HABILITADO
20	GEMA CONSTANZA ESPINOSA	55157552	HABILITADO
21	DIEGO FERNANDO SUAREZ CANO	7.722.678	HABILITADO
22	MARTIN AUGUSTO ROCHA GOMEZ	12134506	HABILITADO
23	ANDRES SANTIAGO ROCHA CACHAYA	1075322506	HABILITADO
24	LINA MERCEDES MANCHOLA QUESADA	36.292.676	HABILITADO
25	PORFIDIO BELLO PERDOMO	7688368	SUBSANAR RUT
26	JULIO CESAR PRIETO MORALES	6765015	HABILITADO
27	ADRIÁN FELIPE CUÉLLAR CADENA	1081409473	HABILITADO
28	JUAN CARLOS PERDOMO FARFÁN	1080290065	HABILITADO
29	ALVARO VARGAS GALINDO	7691867	SUBSANAR RUT
30	MARÍA YANID VÉLEZ ROJAS	36068879	HABILITADO
31	YINA MERCEDES PEREZ VELANDIA	26552493	HABILITADO
32	KATHERINE SALGADO BUCURU	1075272619	HABILITADO
33	DIANA JIMENA TRUJILLO VINASCO	55180081	HABILITADO
34	CAMILO RAFAEL RODRÍGUEZ PULIDO	7732236	HABILITADO
35	FLOR ANGELA GUZMAN NIETO	51595498	HABILITADO
36	JOHN JAVIER CASAS MONTILLA	83235391	HABILITADO
37	OLGA LUCIA QUINTERO LOSADA	55158185	SUBSANAR RUT
38	JUAN SEBASTIAN FAJARDO BELTRAN	1080186581	HABILITADO
39	WILFREN SMITH ASTUDILLO HOYOS	1082772624	HABILITADO
40	LINA MARIA TOBAR ROA	36304859	RECHAZADO- PROPUESTA RADICADA POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO
41	HERNÁN SANTOFIMIO ROCHA	12209855	HABILITADO
42	DEYANIRA RAMIREZ AVENDAÑO	55180185	SUBSANAR RUT
43	TIBERIO JIMENEZ SANCHEZ	17.634.928	HABILITADO
44	ALEXANDER BAUTISTA TRUJILLO	83117249	HABILITADO



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

45	SANDRA YOHANA CUELLAR PERDOMO	36301374	SUBSANAR RUT
46	ANDRES CAMILO LEON ROA	1075236087	HABILITADO
47	JEFFERSON CIRO BARRERA	1077847406	HABILITADO
48	RUBEN DARIO JIMENEZ ARAUJO	1075276362	HABILITADO
49	LUDY TAMAYO RIVAS	36069529	HABILITADO
50	WALTER SANCHEZ SANCHEZ	79643012	HABILITADO
51	ANDRÉS FELIPE ORTIZ ARDILA	1082215723	HABILITADO
52	MAURICIO SALGADO SANCHEZ	83088611	HABILITADO
53	NICOLAS LEONARDO TOVAR RUBIO	1079179058	SUBSANAR RUT
54	RICARDO JOSE MARQUEZ TAFUR	1075235545	HABILITADO
55	HÉCTOR FLÓREZ ALFONSO	11300699	HABILITADO
56	GUSTAVO ALBERTO SANTOS CHANTRE	10752354568	HABILITADO
57	KAREN VIVIANA SILVA VERA	1077288913	HABILITADO
58	CONSUELO CASTAÑEDA CORTES	26535596	SUBSANAR RUT
59	MYRIAM ANDREA SANCHEZ CHARRY	36065651	HABILITADO
60	DANNY MONTAÑA	7726069	RECHAZADO- PROPUESTA RADICADA POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO

MODALIDAD ESTIMULOS ESPECIALES :

1	JAVIER CHINCHILLA NIETO	12234907	Pitalito	SUBSANAR RUT
2	JUAN GUILLERMO SOTO MEDINA	7728137	Neiva	SUBSANAR RUT
3	ROSARIO FERNANDEZ CAMACHO	26591604	TERUEL	HABILITADO
4	BLANCA NURI TOBAR	36068844	NEIVA	HABILITADO
5	JOSE FERNEY REYES	12195802	CENTRO POBLADO ZULUAGA - GARZON (HUILA)	RECHAZADO- NO PRESENTA FORMULARIO
6	CORPORACIÓN ESCÉNICA TEATRO EXPERIMENTAL PERIPECIAS	901524152	Neiva	RECHAZADO- FORMULARIO SIN FIRMA



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

7	LEONARDO ORTIZ FRANCO	7730600	Bogotá	HABILITADO
8	DONNY JAMES GARZÓN MENDOZA	7728603	Neiva	HABILITADO
9	SANDRA MILENA BALAGUERA MARIN	55176777	RIVERA	SUBSANAR RUT

RESUMEN ESTIMULOS

RECONOCIMIENTOS	27
BECAS	7
INCENTIVOS	60
ESTIMULOS ESPECIALES	9
VACIOS	3
REPETIDOS	7
TOTAL	113

NOTA:

La Secretaría de Cultura y Turismo se permite recordar, en virtud de la convocatoria :

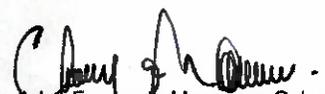
*"En caso de que el postulante no presente correctamente los documentos administrativos solicitados subsanables, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila procederá a requerir al participante con un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar, de conformidad con el cronograma de la convocatoria. Si cumplido el término aquí establecido no se lleva a cabo la subsanación se entenderá que el postulante no desea continuar en el proceso y se inhabilitará la propuesta."*

El correo institucional para subsanación de la convocatoria es: [concertacionhuilacrece@gmail.com](mailto:concertacionhuilacrece@gmail.com)

El correo institucional para subsanación de la convocatoria es: [estimuloshuilacrece@gmail.com](mailto:estimuloshuilacrece@gmail.com)

  
NELCY TOVAR TRUJILLO  
Secretaría de Cultura y Turismo del Huila

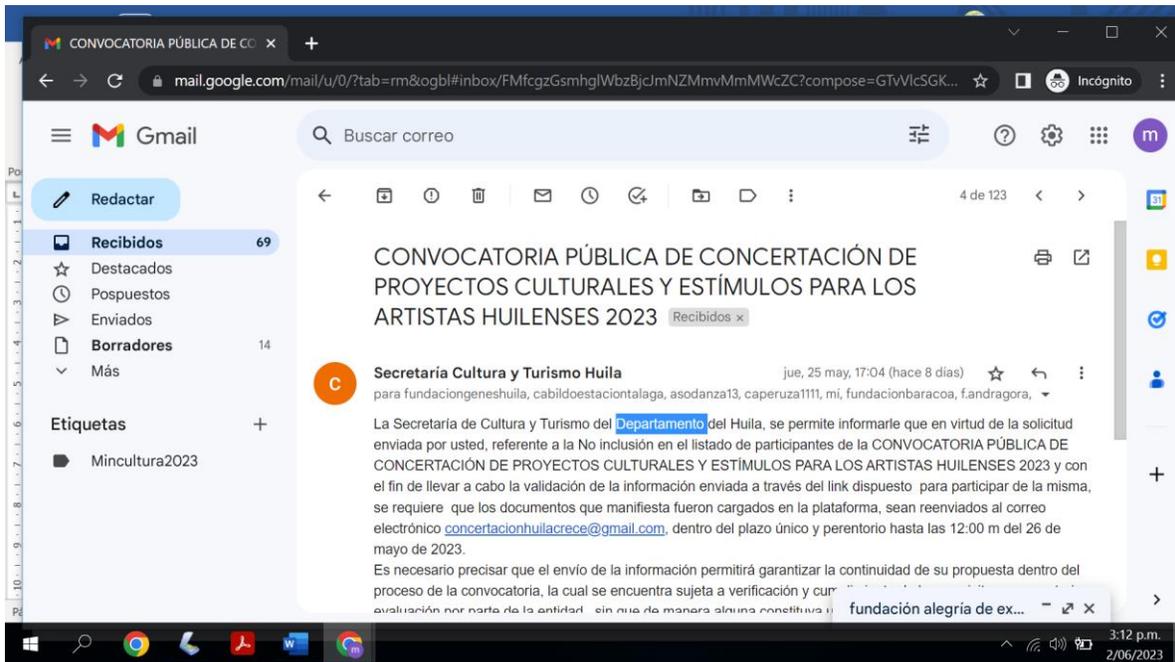
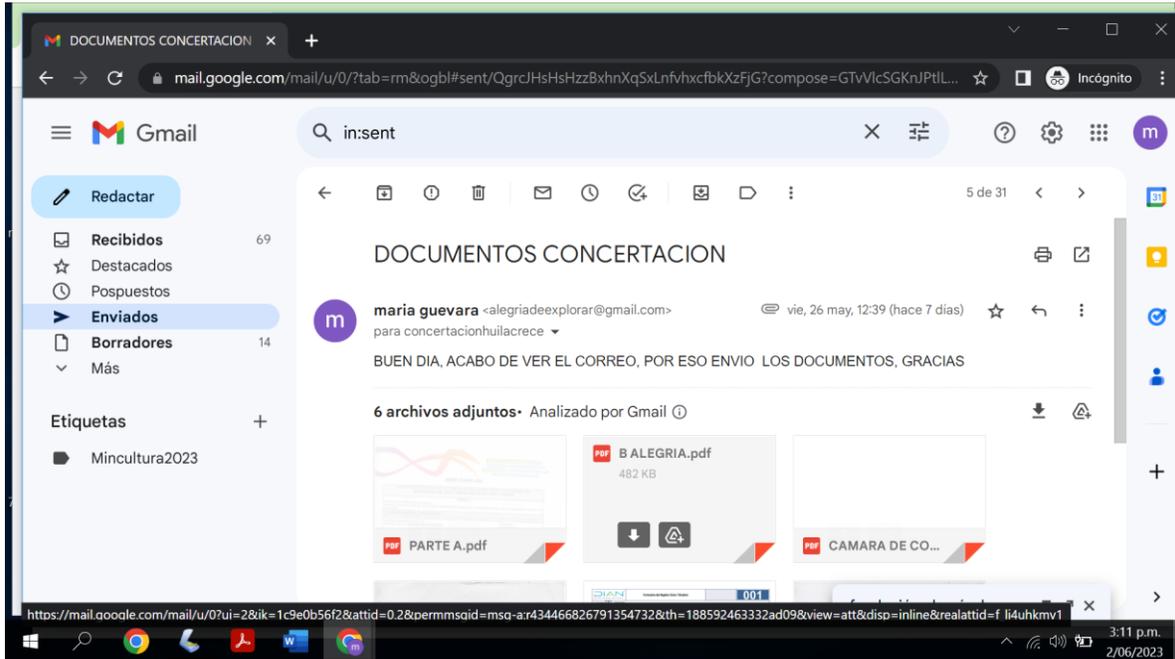
  
Luis Calixto Bravo Garcés  
Responsable técnico

  
Arley Fernando Mosquera Oviedo  
Responsable técnico

Zulay Yadya Vergas-Muñoz  
Contratista Apoyo

  
Sury Martínez Montealegre  
Profesional Especializado

PANTALLAZOS DE RESPUESTA DE LA SECRETARIA CUANDO NO SALIMOS EN EL COMUNICADO 001 COMO POSTULANTES



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023**

**COMUNICADO 003**

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, informa a la comunidad que en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ESTIMULOS PARA LOS ARTISTAS HUILENSES 2023, en las oficinas de la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, carrera 5 No. 21 – 81, piso 3, centro de convenciones "José Eustasio Rivera" Neiva – Huila, una vez recibidas las subsanaciones, observaciones y requerimientos, se efectuó la revisión final de requisitos de los postulantes y su evaluación, lo cual permite publicar la **RELACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS:**

**CONCERTACION:**

**Seleccionados:**

GRUPO ASOCIATIVO CULTURAL "LA CUNA DEL FOLCLOR"	900800863-4	80	15,000,000
AGRUPACION ESCENICA GUADAJIRA	813.000.336-9	80	15,000,000
CORPORACION LA MINGA SURCOLOMBIANA	9009346288	80	15,000,000
CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA YUMA	900902651-0	80	15,000,000
ASOCIACION COLORES BIODIVERSOS DEL AMANECER	901403464-2	80	15,000,000
CORPORACION CULTURAL GESTUSILERE	9014833718	80	15,000,000
MUNICIPIO DE AIPE	8 9 1 1 8 0 0 7 0 1	82	15,000,000
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION COLEGIO COOPERATIVO DOMINGO SAVIO DEL PITAL HUILA LIMITADA	891103065 - 4	82	15,000,000
CORPORACION AMBIENTAL, SOCIAL Y CIENTIFICA NUNAHUIL	901090061	82	14,969,170
CORPORACION DE TURISMO Y CONSERVACION LOS ANDAKIES	900661744-1	82	15,000,000
RED COLOMBIANA DE CULTURA Y TURISMO	901419828-1	82	14,560,000
CORPORACIÓN FOCLORICA DEL HUILA	813013174-9	82	11,100,000
ASOCIACION ARTESANO Y COMERCIANTES DEL MALECON DE NEIVA	901406236-3	82	15,000,000
COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA CREATIVA DE COLOMBIA	901475255-8	82	15,000,000
FUNDACION TOMASA VILLALOBOS Y MUSEO VILLALOBOS	900644959-6	83	15,000,000
FUNDACION LGTB DEL HUILA BARBA ROSA	900375269-8	83	15,000,000
CORPORACION CULTURAL TABLADOS	813.007.457-3	85	15,000,000



SC4353-1  
SGN.0054-F04

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

FUNDACION ES TIEMPO PARA SOÑAR	901360827-6	85	15.000,000
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	8 9 1 1 1 8 1 1 9-9	85	15.000,000
FUNDACIÓN CAMINAR HACIA E FUTURO	813010364-8	85	15.000,000
CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA HUILA	800242951-1	87	15.000,000
ASOCIACION ATHENEA	8130071554	87	15.000,000
CORPORACIÓN CULTURAL ARMONIA DE LAS GRANJAS	900739724-1	90	10,200,000
CORPORACION CULTURAL CASATEATRO	800212480-4	92	15.000,000
RESGUARDO INDIGENA YANAONA DE SAN AGUSTIN	8130063792	93	15.000,000

**No seleccionados :**

\*\*No superan el puntaje mínimo de 80 puntos

FUNDACION GENES	900462287-3	35
CORPORACION CULTURAL LA PUERTA MAGICA	900460198-7	35
CORPORACION ALEGRIAS CIRCENSES	901117831-6	42
CORPORACIÓN CULTURAL GUIPONGO	830502053-6	45
FUNDACIÓN ACMOR	900999212-7	50
MUNICIPIO TESALIA		50
INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO	9008091505	52
ASOCIACION DE JOVENES DEL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA ECO TELLO	9014934797	53
FUNDACION BARACOA	813005111-1	55
FUNDACION SOCIAL PAZ & ESPERANZA	9 0 1 2 4 7 1 6 8-8	58
ASOCIACION DANCISTICA HERNAN VARGAS	900155395-4	65
MUNICIPIO DE GARZON	891180022-6	65
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU	891102721-3	67
CORPORACION COLOMBIANA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL - CORPOGESTION	900194507-9	67
LYBERAARTE CORPORACION CULTURAL	9 0 1 6 7 5 0 3 0 6	67
ASOCIACIÓN NASA YUWE	901634372	67
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y TEJEDORAS DE SOMBRERO SUAZA	9007130732	68

*W*



**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



CORPORACION HUMANIDAD ALIMENTACION NUTRICION DESARROLLO SOCIAL	9011300203	68
FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI	9001547651	70
CORPORACION CULTURAL COVALONGA	9000077978	70
ASOCIACION CULTURAL ZANSUE JUVENTUD DINAMISMO Y ENERGIA	901120765-0	70
FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL LA PLATA HUILA	901192553-2	70
MUNICIPIO PITALITO	89118000770	70
FUNDACIÓN ARTÍSTICA ANDRÁGORA CÓNTACTO:	901466378-7	70
TESALIA MÁGICA	901591912-5	70
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES, LA CIENCIA Y LA CULTURA "FORMANDO TALENTOS"	900649499-2	73
ASOCIACION PAPAGAYO GRUPO DE EXPRESION ARTISTICA	901224423-2	73
ESCUELA FOLKLORICA BANYO	813010736-4	73
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE	900285283-5	75
FUNDACION CULTURAL TUCO REINA	900878423-5	75
CORPORACION CULTURAL CANDILEJA	813010014-5	75
ASOCIACION CULTURAL UN MUNDO MEJOR	813012972-5	77
INSTITUCION EDUCATIVA CEINAR	891.104.948-7	77
CORPORACIÓN COLOMBIASUR	9014786325	78
CORPORACION FOLCLORICA Y MUSICAL BANDA DE LOS BORRACHOS	9008675078	78
MUNICIPIO DE YAGUARA	800097180-6	78
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FRANCISCO CORREGIMIENTO GUACIRCO	981102810-4	78

**ESTIMULOS**

**MODALIDAD INCENTIVOS A PROYECTOS CULTURALES:**

**Seleccionados:**

GERMÁN ISMAEL ROJAS SALCEDO	11318564	80	15,000,000.00
PORFIDIO BELLO PERDOMO	7688368	80	14,000,000.00
ADRIÁN FELIPE CUÉLLAR CADENA	1081409473	80	14,900,000.00
MARÍA YANID VÉLEZ ROJAS	36068879	80	14,280,000.00
JOHN JAVIER CASAS MONTILLA	83235391	80	10,700,000.00
ADRIANA CAROLINA VILLEDA RAMIREZ	1026552726	80	14,100,000.00
JHON JAIRO RIVAS RIVERA	7710975	80	15,000,000.00

05 4

J



SC4353-1  
SGN-C054-F04

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

MERCY ANDREA SOTELO PEREZ	1082778287	80	15,000,000.00
MARTIN AUGUSTO ROCHA GOMEZ	12134506	82	15,000,000.00
LINA MERCEDES MANCHOLA QUESADA	36.292.676	82	14,260,000.00
JUAN CARLOS PERDOMO FARFÁN	1080290065	82	13,820,000.00
HERNÁN SANTOFIMIO ROCHA	12209855	82	12,000,000.00
ALEXANDER BAUTISTA TRUJILLO	83117249	82	8,980,000.00
WALTER SANCHEZ SANCHEZ	79643012	82	15,000,000.00
CAMILO RAFAEL RODRÍGUEZ PULIDO	7732236	82	15,000,000.00
RUBEN DARIO JIMENEZ ARAUJO	1075276362	82	15,000,000.00
BRAYAN ALVERTO LISCANO TELLEZ	1081413566	83	11,750,000.00
ANDRES SANTIAGO ROCHA CACHAYA	1075322506	83	15,000,000.00
TIBERIO JIMENEZ SANCHEZ	17.634.928	83	14,000,000.00
JEFFERSON CIRO BARRERA	1077847406	83	14,500,000.00
HÉCTOR FLÓREZ ALFONSO	11300699	83	15,000,000.00
GUSTAVO ALBERTO SANTOS CHANTRE	1075235468	83	13,500,000.00
CONSUELO CASTAÑEDA CORTES	26535596	83	10,000,000.00
MYRIAM ANDREA SANCHEZ CHARRY	36065651	83	15,000,000.00
GEMA CONSTANZA ESPINOSA	55157552	85	15,000,000.00
SANDRA YOHANA CUELLAR PERDOMO	36301374	85	15,000,000.00
LUDY TAMAYO RIVAS	36069529	85	15,000,000.00
ANDRÉS FELIPE ORTIZ ARDILA	1082215723	85	15,000,000.00
MARÍA MERCEDES VANEGAS DÍAZ	36308637	87	14,950,000.00
JUAN CAMILO RAMÍREZ- GRUPO CONSTITUIDO BAMBÚ ENSAMBLE	1003866167	87	11,600,000.00
RICARDO JOSE MARQUEZ TAFUR	1075235545	87	15,000,000.00
MARTIN ALEJANDRO CORTES SALAZAR	7728639	88	15,000,000.00
DIANA PAOLA MORENO	36069964	88	15,000,000.00
ANDRES CAMILO LEON ROA	1075236087	88	15,000,000.00
DIANA JIMENA TRUJILLO VINASCO	55180081	93	11,100,000.00
MARÍA CAMILA GALLEGU GARZÓN	1081421557	93	15,000,000.00

**No seleccionados :**

\*\*No superan el puntaje mínimo de 80 puntos

NICOLAS ENRIQUE ARCINIEGAS	55,159,709	10
FLOR ANGELA GUZMAN NIETO	51595498	50
JOSE DARIO VAQUIRO	14219323	50

W 4



1539001

SC4353-1  
SGN-C054-F04

12

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



YINA MERCEDES PEREZ VELANDIA	26552493	52
OLGA LUCIA QUINTERO LOSADA	55158185	55
DEYANIRA RAMIREZ AVENDAÑO	55180185	55
KATHERINE SALGADO BUCURU	1075272619	58
ANDREA ORTIZ CHARRY	55190931	60
YAQUELINE GÓMEZ CALVACHE	1082664339	60
DANIEL EDUARDO NIÑO BONILLA	1,110,484,229	60
JHIRA ZULAY LINARES DUARTE	1004148086	63
RODRIGO SILVA CAVIEDES	7702367	65
CESAR IVAN BONILLA TOLE	4924484	67
RICARDO CASTRO SILVA	12122058	67
RIGOBERTO CHILA EMBUS	12210223	70
ADRIANA CATERIN HUEJE CARDOZO	1075281471	70
ADOLFO GERMAN HUEJE NUÑEZ	12114577	72
IBAN DARÍO LOSADA ANDRADE	83168277	72
DIEGO FERNANDO SUAREZ CANO	7.722.678	72
KAREN VIVIANA SILVA VERA	1075288913	72
DEOSEVELIA JAIMES GÓMEZ	55114340	73
JUAN SEBASTIAN FAJARDO BELTRAN	1080186581	73
CARLOS EDUARDO CULMAN VIZCAYA	7687245	75
JOSE EDER TOLEDO CUBILLOS	12203814	75
JULIO CESAR PRIETO MORALES	6765015	78
WILFREN SMITH ASTUDILLO HOYOS	1082772624	78
MAURICIO SALGADO SANCHEZ	83088611	78

5

Rechazado:

*Handwritten signature/initials*



SC4353-1  
SGLC054-F04

*Handwritten mark*

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



\*\* Que el participante no subsane los documentos administrativos dentro del término solicitado o no lo hace en debida forma.

1	NICOLAS LEONARDO TOVAR RUBIO	1079179058
---	------------------------------	------------

MODALIDAD RECONOCIMIENTOS:  
**Seleccionados:**

6

No.	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	PUNTAJE	VALOR ASIGNADO
1	CÉSAR FELIPE CADENA	12200670	80	5,000,000
2	BELEN PERDOMO POLANIA	26532776	100	5,000,000
3	JAIRO ENRIQUE PARDO COLON	14210804	85	5,000,000
4	EDUARDO ALVAREZ	12091008	80	5,000,000
5	IVAN CAMILO TALERO CUBILLOS	1075264504	100	5,000,000
6	MARIA HELENA FERNANDEZ GARCIA	51632604	90	5,000,000
7	LUIS ALIRIO EMBUS VALDERRAMA	4903981	85	5,000,000
8	ALFONSO TOVAR MARROQUÍN	12112130	100	5,000,000
9	PABLO EMILIO SIERRA CHAVARRO	12.188.034	85	5,000,000
10	LUIS ALBERTO LLANOS NIÑO	19409686	100	5,000,000
11	JOSE MILTON MORALES GRILLO	12227474	100	5,000,000
12	ALBA LUZ ALBARRACIN PALOMINO	36169081	95	5,000,000
13	JUDITH PATRICIA ASTAIZA	55059880	90	5,000,000
14	OSCAR IVAN CARDOZO RUIZ	7732821	90	5,000,000
15	JOSE JAIRO PLAZAS FIERRO	12106605	85	5,000,000
16	LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA GUERRERO	52556434	85	5,000,000

**No seleccionados :**

\*\*No superan el puntaje mínimo de 80 puntos

1	MARDOQUEO CAÑÓN RODRIGUEZ	83055482	55
2	JULIO CÉSAR VIVAS TAMAYO	83234597	70
3	SALVADOR DIAZ CORTES	4921912	65
4	JANIER RODRIGUEZ VARGAS	12.135.007	70
5	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31.480.837	70
6	ERNESTO URBANO VARON	14233174	65
7	LUCY JIMENA ARTUNDUAGA CERON	55182444	50
8	ARCENIO LLANOS RAMOS	12.190.091	65
9	ERVIN YAMID URBANO URBANO	1082773069	55
10	MARIA DEL CARMEN ALBARRAN VARGAS	36170542	50
11	JOSÉ ALFONSO OSORIO ROBLES	12.139.706	65

11

15



SC4353-1  
SQN.C054.F04

14

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussan López  
GOBERNADOR



12	OSCAR RIOS GUTIERREZ	94416819	60
13	VICTOR AUGUSTO POLANIA RODRIGUEZ	19468530	60

**Rechazado:**

\*\* Que el participante no subsane los documentos administrativos dentro del término solicitado o no lo hace en debida forma.

1	HENRY ALEJANDRO CHIMBACO SAPUYES	1084251631
---	----------------------------------	------------

**MODALIDAD BECAS :**

**Seleccionados:**

No.	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	PUNTAJE	VALOR ASIGNADO
1	CARLOS ALFREDO MUÑOZ BAUTISTA	1075270215	85	CERTIFICAR VR. MATRICULA
2	FREDY FABIAN ORTIZ SEGURA	1077841603	90	CERTIFICAR VR. MATRICULA
3	ANA SOFIA PULGARIN TAPIERO	1193039674	80	CERTIFICAR VR. MATRICULA
4	ANDRÉS FELIPE VARGAS	1007284354	85	CERTIFICAR VR. MATRICULA
5	JESÚS MARÍA GONZÁLEZ SUÁREZ	7715052	85	CERTIFICAR VR. MATRICULA

**No seleccionados :**

\*\*No superan el puntaje mínimo de 80 puntos

WILLIAM FERNANDO GIRALDO SUAREZ	1075260714	70
MARIA LUCIA VIVAS QUINTERO	1003803831	50
CARLOS ALIRIO NARANJO BEJARANO	1077860056	55
GERMAN ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	7728958	75
CARLOS ANDRES FERNANDEZ	7705206	65

**MODALIDAD ESTIMULOS ESPECIALES :**

**Seleccionados:**

No.	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	PUNTAJE	VALOR ASIGNADO
1	JAVIER CHINCHILLA NIETO	12234907	80	2,000,000.00
2	JUAN GUILLERMO SOTO MEDINA	7728137	80	5,000,000.00
3	ROSARIO FERNANDEZ CAMACHO	26591604	80	1,915,000.00



SC4353-1  
SGN-C054-F04

25 4

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussan López  
GOBERNADOR



4	BLANCA NURI TOBAR	36068844	80	4,000,000.00
5	CORPORACIÓN ESCÉNICA TEATRO EXPERIMENTAL PERIPECIAS	901524152	80	10,000,000.00
6	LEONARDO ORTIZ FRANCO	7730600	80	2,000,000.00
7	DONNY JAMES GARZÓN MENDOZA	7728603	80	10,000,000.00
8	SANDRA MILENA BALAGUERA MARIN	55176777	80	4,000,000.00

OBSERVACIONES:

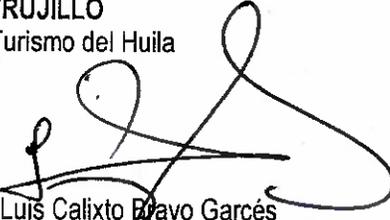
Dentro de los cinco (5) días hábiles, se hará convocatoria a los beneficiarios con el fin de complementar la siguiente documentación:

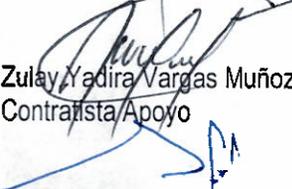
- Certificación bancaria expedida en 2023.
- Suscripción de Acta de Compromiso, donde el beneficiario acepta las condiciones establecidas para el cumplimiento de la presente convocatoria.
- Factura electrónica, para apoyos en la modalidad CONCERTACION
- Constitución de póliza de cumplimiento, para apoyos en la modalidad CONCERTACION
- Certificar la inscripción como gestor en el Sistema de Información Turístico y Cultural "SITYC" Huila.

Neiva, Mayo 30 de 2023

  
NELCY TOVAR TRUJILLO  
Secretaria de Cultura y Turismo del Huila

  
Arley Fernando Mosquera Oviedo  
Responsable técnico

  
Luis Calixto Bravo Garcés  
Responsable técnico

  
Zulay Yadira Vargas Muñoz.  
Contratista/Apoyo

  
Sury Martínez Montealegre  
Profesional Especializado



SC4353-1  
SGN-C054-F04

JR